

## Iranon FACTURACION – Adaptación a las normas SEPA

A partir del día **1 de febrero de 2014**, la emisión de recibos (adeudos por domiciliación bancaria) debe realizarse conforme a las reglas de la **Zona Unica de Pagos en Euros** ("Single Euro Payments Area"), también conocida por sus siglas en inglés como zona "**SEPA**". Esa es la fecha límite<sup>1</sup> en la que los formatos propios de cada país para la emisión de recibos han de cambiarse a los nuevos formatos comunes en todos los países integrantes de la zona SEPA.

SEPA es una iniciativa impulsada por el sector bancario y tutelada por la Comisión Europea y el Banco Central Europeo que fija estándares y normas para la realización de pagos mediante transferencias bancarias, domiciliación de recibos o mediante tarjetas con la finalidad de que los particulares, las empresas y otros agentes económicos puedan realizar sus pagos en euros, tanto nacionales como internacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, con independencia del país en que se encuentren, desapareciendo las diferencias entre pagos nacionales e internacionales dentro de la Zona Euro. La zona SEPA está integrada actualmente por los 28 países miembros de la Unión Europea además de Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega y Suiza.



En el caso de España, el 1 de febrero de 2014 dejarán de utilizarse los actuales formatos de remesa de recibos y anticipos de clientes según las normas o cuadernos 19 y 58 de la AEB (Asociación Española de Banca) y otras organizaciones bancarias, para ser sustituidos por los nuevos formatos de **Adeudo directo SEPA** (el plazo límite de utilización de los actuales anticipos de cliente según el cuaderno 58 se ha ampliado hasta el 1 de febrero de 2016).

Las normas SEPA afectan a la emisión de recibos o adeudos por domiciliación bancaria, a las transferencias bancarias y a los pagos mediante tarjeta, no obstante, en esta documentación sólo se van a tratar las modificaciones que las normas SEPA imponen a la hora de generar remesas de recibos (adeudos por domiciliación) y básicamente, aquellos cambios concretos que pueden afectar a la emisión de adeudos en el programa de facturación *Iranon IRFAC*. Para conocer más detalles de las normas SEPA y los cambios referentes a pagos por transferencia, pagos mediante tarjeta, plazos de devolución-rectificación de recibos, etc. puede ser interesante visitar la dirección de Internet: <http://www.sepaesp.es> o consultar la información proporcionada por su entidad financiera.

La emisión de adeudos por domiciliación bancaria conforme a las normas SEPA implica varios cambios prácticos o de funcionamiento con respecto al sistema anterior de los que se hace un breve resumen a continuación:

- Uno de estos cambios se refiere a la forma de identificar las cuentas bancarias de clientes y emisores que ahora deben identificarse mediante el código **IBAN** (Código Internacional de Cuenta Bancaria), en lugar del código CCC (Código Cuenta Cliente) que se usaba hasta ahora.
- Las entidades bancarias se identificarán mediante el código internacional **BIC**, también llamado código **SWIFT** (The Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications).

<sup>1</sup> A finales del mes de enero de 2014, la Comisión Europea recomendaba a los países integrantes de la zona SEPA que estableciesen un período adicional durante el que se pudiesen seguir utilizando los antiguos formatos nacionales de emisión de recibos (CSB19) para facilitar la transición a las normas SEPA. En España, la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA, en su circular del día 24 de enero, proponía ampliar este plazo hasta el 9 de junio. A partir del día 10 de junio, el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) ya no admitirá la gestión de remesas de recibos en el antiguo formato CSB19. Cada entidad bancaria puede haber establecido unos plazos adicionales diferentes o no admitir ya los antiguos formatos CSB19 a partir del 1 de febrero 2014.

- Es necesaria la autorización por escrito del cliente o deudor para emitirle cualquier recibo. El emisor o acreedor debe tener en su poder un **mandato u orden de domiciliación** firmado por el titular de la cuenta de cargo (o persona autorizada) antes de poder realizar la presentación al cobro de los recibos. Cada mandato debe estar identificado por una referencia única que no se podrá repetir en otros mandatos. Esta referencia la asigna el emisor o acreedor y debe figurar en el documento del mandato (en caso de no figurar, debe comunicarse al deudor con antelación a la presentación de los adeudos). Las normas SEPA establecen los datos mínimos que deben incluir los mandatos o autorizaciones de cobro. Estos documentos de autorización deben estar redactados, al menos, en una de las lenguas oficiales del país del deudor y en inglés. El programa IRFAC incluye un sistema para confeccionar estas autorizaciones o mandatos e incluye plantillas de ejemplo de estos documentos.
- Las normas SEPA establecen dos esquemas o formatos diferentes de adeudos: un formato general llamado **“esquema básico”** o **“CORE”** (formato **19.14**), que puede utilizarse para la emisión de adeudos a consumidores y empresas y otro formato diseñado exclusivamente para la emisión de recibos entre empresas llamado **“esquema B2B”** o **“Bussines to Bussines”** (formato **19.44**). El esquema B2B sólo se puede utilizar en los casos en los que el acreedor y el deudor sean empresas, autónomos profesionales.
- Algunos países y entidades bancarias contemplan también un tercer formato de adeudos llamada **“COR1”** (formato **19.15**) que es una variante del esquema básico y que sólo se diferencia del esquema básico o CORE en que ofrece la posibilidad de acortar los plazos de anticipación de las presentaciones, generalmente tres días con anterioridad a la fecha en que deba producirse el cobro. La modalidad COR1 está supeditada a que las entidades bancarias del emisor y del cliente contemplen este servicio. Antes de utilizar esta modalidad es aconsejable que consulte con su entidad bancaria si admiten el esquema COR1 y si necesita firmar previamente algún contrato con la entidad bancaria para poder utilizar esta modalidad.
- Al generar las remesas de adeudos, los recibos se marcarán o clasificarán con alguno de los siguientes indicadores según la información existente en la orden de domiciliación o Mandato de cada cliente:
  - **“FRST”** - Primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes.
  - **“RCUR”** - Recibo correspondiente a una serie de adeudos recurrentes cuando no se trata del primero o del último recibo.
  - **“FNAL”** - Último recibo de una serie de adeudos recurrentes.
  - **“OOFF”** - Operación correspondiente a un único pago.

El programa utiliza la información del Mandato para saber si se trata de una operación con un único pago (OOFF) o si se trata de un recibo correspondiente a una serie de adeudos recurrentes en cuyo caso puede tratarse del primer recibo (FRST), de un recibo posterior al primero (RCUR) o si se trata del último recibo (FNAL).

Dependiente del tipo de recibo de los indicados anteriormente, las entidades bancarias disponen de más o menos días para gestionar el cobro. Normalmente estos plazos serán de 7 días hábiles interbancarios cuando la remesa incluya alguna operación de pago único (OOFF) o incluya alguna operación de tipo “primer recibo” de una serie de adeudos recurrentes (FRST). El plazo para la gestión del cobro en el resto de operaciones recurrentes (recibos de una serie de adeudos recurrentes posteriores al primer recibo) será normalmente de 4 días hábiles interbancarios.

Es aconsejable que consulte con su entidad financiera estos plazos de cobro para saber el número de días adicionales que tiene que consignar como “fecha de cargo” con respecto a la “fecha de emisión” cuando genere las remesas porque estos plazos pueden variar de una entidad bancaria a otra.

En el caso de las operaciones recurrentes, para determinar si el recibo es de tipo FRST, RCUR o FNAL el programa utiliza los campos “Número de emisiones realizadas” y “Número máximo de emisiones a realizar o límite”. Si el número de emisiones está a cero, el primer recibo que se genere se marcará como FRST. Si ese campo tiene un valor superior a cero, el recibo se marcará de tipo RCUR y si el número de emisiones ya ha llegado al número máximo de emisiones a realizar o límite, el recibo se marcará como de tipo FNAL.

- Los requisitos y plazos que impone la presentación de recibos según se utilice el esquema básico o el esquema B2B son diferentes. El **plazo de devolución** de los recibos por parte del cliente es de 8 semanas (13 meses si es un recibo no autorizado) en el caso del **esquema Básico** mientras que en el **esquema B2B** no existe posibilidad de devolución por parte del cliente. Según el esquema SEPA elegido y según se trate del primer recibo o de recibos recurrentes varía también el plazo mínimo de días de antelación, con respecto a la fecha de cargo, que hay para remitir a la entidad bancaria el fichero de la remesa de adeudos (días que la entidad bancaria necesita para gestionar el cobro remitiendo los datos a la cámara de compensación de pagos, etc.). Es aconsejable que consulte la información de su entidad bancaria porque el número de días requerido por cada entidad para procesar las remesas puede variar de una entidad a otra. En el esquema B2B las entidades bancarias disponen de 15 días hábiles para gestionar el cobro de los recibos, en el esquema básico (CORE) las entidades disponen de 7 días hábiles para tramitar el cobro si se trata del primer recibo de una serie de adeudos recurrentes y 4 días hábiles en el caso de que se trate de un recibo posterior al primero o si se trata de un recibo correspondiente a una operación con pago único.
- A partir del 1 de febrero de 2016 los ficheros de remesas de recibos deben ser archivos en formato XML según la norma ISO 20022 aunque se establece un periodo transitorio hasta esa fecha en el que se pueden seguir utilizando ficheros de texto plano y posiciones fijas similares a los utilizados hasta ahora pero adaptados a las nuevas especificaciones del **cuaderno 19-14** de la AEB (Asociación Española de Banca) en el caso del **esquema Básico** (consumidores y empresas) y al **cuaderno 19-44** en el caso de recibos según el **esquema B2B** (válido exclusivamente entre empresas o profesionales). El programa IRFAC permite generar las remesas de recibos según los esquemas Básico y B2B en ambas modalidades: texto plano de posiciones fijas o en ficheros de tipo XML. También permite realizar el formato **COR1 (cuaderno 19-15)** que es una variante del esquema Básico en la que se reduce el tiempo de gestión de los cobros.
- El espacio informativo reservado dentro de los recibos para que el emisor pueda indicar la descripción del cobro (líneas de la factura, desgloses de impuestos, totales, etc.) se reduce en los nuevos esquemas SEPA a un máximo de 140 caracteres en lugar de los 640 caracteres que se podían utilizar hasta ahora en los formatos 19 y 58.
- En la emisión de adeudos SEPA es necesario indicar para cada adeudo una clave que identifica el **tipo de recibo** de que se trata según sea un adeudo correspondiente a una *operación con pago único*, si es el *primer recibo de una serie de pagos recurrentes*, si es el *último recibo* perteneciente a una serie de pagos recurrentes o si es un recibo intermedio. Existen también datos para identificar el propósito o categoría del adeudo seleccionando el tipo de recibo de entre unas tablas de clasificación establecidas en las normas SEPA.

## Nueva codificación para identificar las cuentas bancarias

Las cuentas bancarias de los clientes y emisores deben identificarse mediante el **código IBAN** (Internacional Bank Account Number).

Los códigos IBAN pueden tener hasta 34 caracteres dependiendo del país al que corresponda la cuenta bancaria. Para las cuentas establecidas en España, el código IBAN consta de 24 caracteres. Comienza por las letras "**ES**", luego lleva dos números o **dígitos de control** del código IBAN y termina con los tradicionales 20 dígitos o "CCC" (Código Cuenta Cliente) que hasta ahora se utilizaban para identificar las cuentas bancarias en España (esos 20 dígitos del CCC se componen a su vez de: 4 primeros dígitos para identificar la **Entidad**, 4 dígitos más para identificar la **Oficina** bancaria, 2 **Dígitos de Control** del CCC y los últimos 10 dígitos que identifican el número de **Cuenta**).

El titular de la cuenta puede localizar el código IBAN que le corresponde consultando a la entidad financiera aunque también se puede encontrar generalmente en los extractos bancarios, en los talonarios, en las libretas o accediendo a la cuenta mediante los programas o páginas web de la banca telemática.

Cuando se graban los datos de cuentas bancarias en las fichas de clientes o en las formas de pago de los emisores, si se trata de cuentas bancarias situadas en España, el programa Iranon verifica automáticamente el IBAN a partir de los 20 dígitos del CCC revisando si los dígitos de control (DC) del IBAN introducidos coinciden con los que corresponderían según la fórmula de cálculo de dichos dígitos. Si el programa detecta que los dígitos de control del CCC o los del IBAN no son correctos o no se han cumplimentado, mostrará un aviso informando los dígitos que corresponderían según la fórmula de cálculo para los datos introducidos y, en ese caso, el usuario debería comprobar los 24 dígitos del IBAN para localizar en qué dígito está el error. El programa muestra los avisos y errores cuando se solicita grabar una ficha de datos y estos mensajes se visualizan en la parte inferior de la ventana. Cuando hay varios mensajes de error/avisos, se pueden pulsar las teclas **Alt** **S** para ir visualizando y recorriendo las casillas donde se ha detectado algún problema.

Por ejemplo, si una cuenta bancaria situada en España tenía hasta ahora el siguiente código de cuenta (CCC) de 20 dígitos: "0182 1111 60 3333333333", podemos identificar en ese código la siguiente información:

- entidad: 0182
- oficina o sucursal: 1111
- dígitos de control: 60
- número de cuenta: 3333333333

El código IBAN de esa cuenta tendría esta forma: "ES74 0182 1111 6033 3333 3333". Los últimos 20 dígitos son los mismos que tenía el antiguo CCC puesto que sólo cambian los 4 primeros caracteres: "ES74". Los dos primeros caracteres, "ES", identifican el país y los caracteres "74" son dígitos de control (DC) que se calculan mediante una fórmula o algoritmo y permiten verificar posteriormente la corrección del código de cuenta IBAN.

### Códigos para identificar las entidades bancarias

Para realizar las remesas de recibos según las normas SEPA es necesario identificar las entidad financieras mediante su **código BIC**, también llamado **código SWIFT** (siglas de la entidad "Society of Worldwide International Financial System" que es la encargada de asignar estos códigos).

El Código internacional de Identificación Bancaria (BIC) o código SWIFT, identifica de forma única a cada entidad bancaria y a sus oficinas. Cada entidad bancaria tiene asignado un código BIC que la identifica internacionalmente.

El código BIC está formado por un grupo de 8 a 11 caracteres con la siguiente estructura: los 4 primeros caracteres identifican a la entidad bancaria, los 2 siguientes dígitos corresponden al código del país, los 2 siguientes caracteres corresponden a la localidad y los 3 últimos dígitos identifican a la oficina bancaria. Es habitual utilizar sólo los 8 primeros caracteres que identifican a la entidad bancaria sin especificar los tres últimos dígitos que identificarían a una oficina o sucursal concreta de esa entidad. En ese caso, después de los 8 primeros caracteres que identifican a la entidad bancaria, el código BIC terminará con tres "X" hasta completar los 11 caracteres.

El código BIC/SWIFT se puede consultar a la entidad financiera aunque también se puede encontrar generalmente en los extractos bancarios, en los talonarios, en las libretas y las entidades financieras también lo suelen tener publicado en su página web.

A continuación se muestran a título de ejemplo algunos códigos BIC/SWIFT de entidades financieras españolas: "BSCHEMMXXX", "CECAESMM073", "BBVAESMMXXX", "CCRIES2A118".

Para agilizar la introducción de datos, al seleccionar en las fichas de clientes y formas de pago la entidad bancaria,

el programa IRFAC propone por defecto el código BIC que le corresponde a la entidad siempre que dicho código exista en la tabla de entidades bancarias que el programa mantiene en el menú "Ficheros", "Datos auxiliares", "Entidades bancarias". En ese apartado el programa incluye ya cargados los códigos BIC de las principales entidades financieras españolas.

El programa cumplimenta de forma automática el código BIC cuando se han introducido o seleccionado los cuatro dígitos correspondientes a la entidad bancaria (siempre que la entidad exista en la tabla del apartado "Ficheros", "Datos auxiliares", "Entidades bancarias"). El programa no cumplimenta automáticamente este dato en el caso de cuentas bancarias ubicadas en el extranjero.

Si necesita consultar el código BIC/SWIFT de alguna entidad bancaria, normalmente lo podrá encontrar en la página web de cada entidad financiera o en páginas web como las siguientes...

- <http://app.bde.es/ren/html/inicio.htm>
- <http://www.swift.com/bsl/index.faces>
- <http://es.ibancalculator.com/blz.html>

## Automatización de los cambios de codificación al actualizar la base de datos

Al instalar las versiones de los programas Iranon que ya incluyen los códigos IBAN y BIC/SWIFT para la identificación de cuentas y entidades bancarias, se realizará un proceso de actualización de la base de datos en la que el programa intentará facilitar el trabajo del usuario a la hora de cumplimentar estos nuevos códigos calculando automáticamente el código IBAN y el BIC de todos los códigos de cuenta bancaria (CCC) existentes en el formato anterior en las fichas de formas de pago, clientes y proveedores..

Aunque en el proceso de actualización se realizará el cambio de las cuentas bancarias existente, es aconsejable que el usuario revise esta información de cuentas bancarias antes de generar los adeudos por domiciliación en formato SEPA porque pueden existir entidades bancarias no incluidas en la aplicación o entidades bancarias de las que no se conoce el correspondiente código BIC (en estos casos el usuario puede añadir o modificar entidades y códigos BIC/SWIFT en el menú "Ficheros", "Datos auxiliares", "Entidades bancarias").

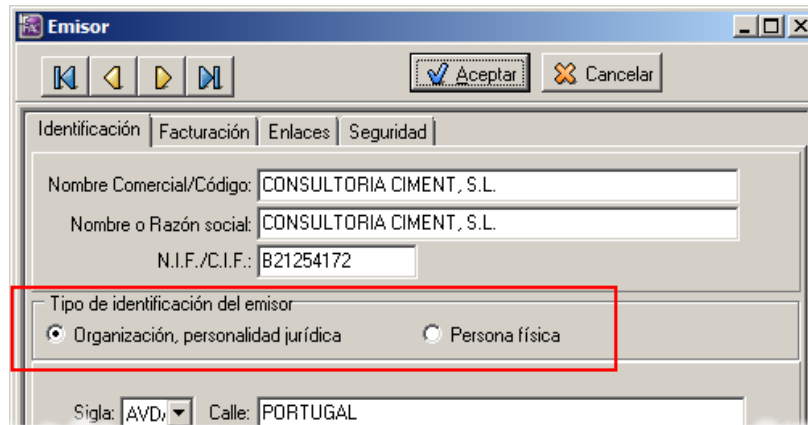
## Cambios en IRFAC para la migración al formato SEPA

En los siguientes párrafos se relacionan los principales apartados y pantallas del programa Iranon Facturación en los que se han realizado cambios para contemplar la emisión de adeudos directos SEPA.

### Cambios en la ficha de datos del EMISOR

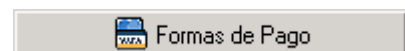
#### Cambios en los datos de IDENTIFICACION del Emisor

En la solapa "Identificación" de la ficha de datos del Emisor se han incluido unas casillas para señalar si el emisor o acreedor es una persona física o es una organización o persona jurídica. Esta información es necesaria para poder generar las remesas de recibos en formato XML.



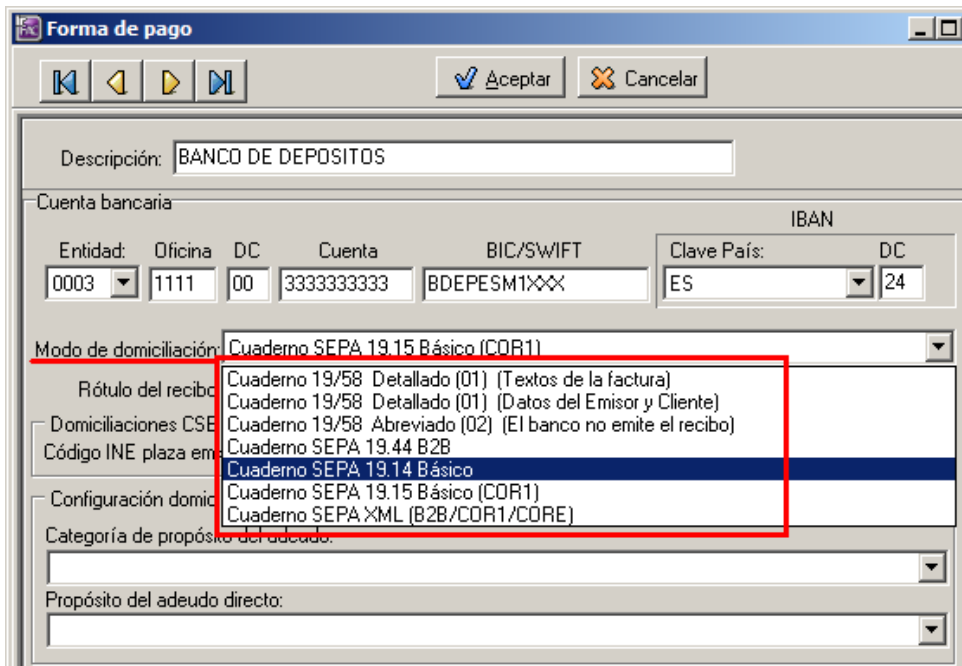
#### Cambios en el apartado FORMAS DE PAGO

En el apartado "Formas de pago" (dentro de la ficha de datos del Emisor) se han realizado varios cambios:

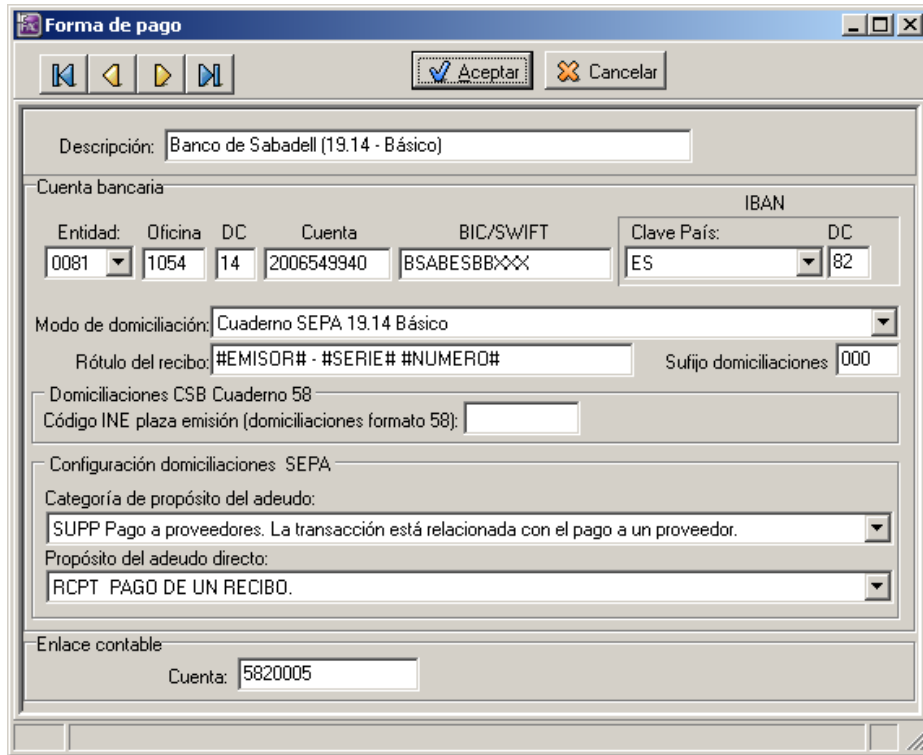


- Se han incluido dos nuevas casillas para solicitar la "Clave del País" y los **Dígitos de Control (DC)** correspondientes al código **IBAN**.
- También se incluye una nueva casilla para indicar el **código BIC/SWIFT** de la entidad bancaria a la que corresponde la cuenta.
- En la casilla "**Modo de domiciliación**", además de los formatos de presentación de recibos según las normas 19 y 58 que ya existían en ejercicios anteriores, se han añadido nuevas opciones para contemplar los formatos de presentación según las normas SEPA:
  - "**Cuaderno 19/58 Detallado (01) (Textos de la factura)**". Esta opción permite generar remesas de recibos según las antiguas normas CSB 19 y CSB 58. En esta modalidad se utiliza el espacio de descripción del recibo para incluir las ocho primeras líneas de la

- factura y los totales de la factura.
- **“Cuaderno 19/58 Detallado (01) (Datos del Emisor y Cliente)”**. Al igual que la opción anterior, esta modalidad permite obtener los recibos según las antiguas normas CSB 19 y CSB 58. En este caso, en el espacio del recibo reservado a la descripción se incluirá el nombre y dirección del emisor y del cliente y los totales de la factura.
- **“Cuaderno 19/58 Abreviado (02) (El banco no emite recibo)”**. Esta opción también genera los antiguos formatos de remesa CSB 19 y CSB 58 pero en su modalidad abreviada, es decir, en este caso las entidades bancarias no facilitarán un recibo detallado al cliente después de realizar el adeudo.
- **“Cuaderno SEPA 19.44 B2B”**. Se puede seleccionar este modo de domiciliación para generar remesas de recibos en formato 19.44 (también llamado “B2B” o “Bussines to Bussines”) en ficheros de tipo texto plano y posiciones fijas (SDF).
- **“Cuaderno SEPA 19.14 Básico”**. Esta modalidad permite generar las remesas de recibos según el esquema 19.14 (también llamado esquema básico o Core) en ficheros de tipo texto plano y de posiciones fijas o “SDF”.
- **“Cuaderno SEPA 19.15 Básico (COR1)”**. Esta modalidad permite generar las remesas de recibos según el esquema 19.15 en ficheros de tipo texto de tipo “posiciones fijas” o “SDF”. La modalidad COR1 es una variante del esquema Básico (CORE) que tiene como finalidad abreviar los plazos de gestión del cobro (normalmente entre dos y tres días desde la fecha de emisión). Estos plazos de tramitación del cobro pueden variar de unas entidades bancarias a otras y están siempre supeditados a que las entidades bancarias de los clientes admitan también el formato COR1. Antes de utilizar la modalidad COR1 debería consultar con su entidad bancaria si la entidad ofrece este servicio y si debe suscribir algún contrato con el banco para poder utilizar este formato.
- **“Cuaderno SEPA XML (B2B/COR1/CORE)”**. Esta opción es la encargada de generar las remesas de recibos en formato XML según la norma ISO 20022. En el momento de generar el fichero de remesa para enviar al banco (opción “Recibos”, “Generar domiciliaciones para banco SEPA”) se puede elegir la modalidad de recibos a generar: CORE (esquema básico), COR1 (básico con un plazo de gestión del cobro más reducido) o B2B (Bussines to Bussines).



- **Propósito del adeudo:** se incluyen también dos nuevas casillas para identificar la categoría y propósito del adeudo según unas tablas de propósitos o finalidades que establecen las normas SEPA. Estas dos casillas son de complimentación opcional:
  - **Categoría de propósito del adeudo:** se incluye la relación de categorías de los propósitos o motivos de domiciliación que establecen las normas SEPA para clasificar los Adeudos directos (tabla AT-59).
  - **Propósito del adeudo directo:** en esta casilla se puede seleccionar el motivo o propósito del adeudo según los tipificados de las normas SEPA (tabla AT-58).



- **Rótulo del recibo:** en esta casilla se puede introducir una breve descripción o comentario relativo a los recibos que el cliente podrá ver finalmente en el justificante del cobro que le facilitará su entidad bancaria o al consultar el extracto de movimientos de su cuenta. El texto introducido en esta casilla se trasladará al campo “Comentario” que se solicita en la pantalla de generación de remesas de recibos.

En los antiguos formatos de recibo CSB 19 y CSB 58 el emisor podía incluir una descripción de 8 líneas y 80 caracteres por línea pero en los nuevos formatos de emisión de adeudos SEPA esta descripción es mucho más breve admitiendo solamente 140 caracteres. En estos 140 caracteres se puede introducir una descripción fija aunque el programa contempla también la introducción de algunas “variables” o textos que se van a reemplazar al emitir los recibos para incorporar datos que permitan identificar la fecha y datos de cada factura. Al generar cada recibo, el programa reemplazará dichas variables por los datos concretos de cada factura.

Las variables que se pueden incluir en este comentario se detallan en la siguiente tabla. Se contemplan variables como: #FECHA# #SERIE# #NUMERO# #EMISOR#, etc. Los nombres de estas variables tienen que ir escritos en letras mayúsculas y encerrados entre el signo “#”. Por ejemplo, se podría introducir un comentario como el siguiente: “#EMISOR# Factura: #SERIE#



#NUMERO# de fecha: #FECHA#" y con este comentario, si al generar la remesa de recibos se ha de incluir el adeudo de la factura de serie "A", número "1040", de un emisor llamado "CONSULTORIA CIMENT, S.L." y emitida el día 15/02/2014, el programa reemplazará las variables del comentario dando como resultado la siguiente descripción: "CONSULTORIA CIMENT, S.L. Factura: A 1040 de fecha: 15/02/2014".

En la siguiente tabla se pueden ver las variables que pueden incluirse en el campo "comentario" o "rótulo del recibo".

Variable	Descripción
#FECHA#	Fecha de la factura (en formato "dd/mm/aaaa")
#SERIE#	Serie de la factura (A, B, C...R)
#NUMERO#	Número de factura
#EMISOR#	Razón social del Emisor
#NIFEMISOR#	NIF del Emisor
#LINEAFAC#	Texto de la primera línea de la factura
#TEXTOFAC#	Notas o datos del campo "Texto" de la factura
#BASETOTAL#	Base imponible total
#CUOTATOTAL#	Cuota IVA / IGIC total
#TOTALFAC#	Total factura (b.imponible + IVA)
#TOTALPAGAR#	Total a pagar (b.imponible + IVA + suplidos – retenciones - provisiones)
#BASE1#	Primera de las bases imponibles
#IVA1#	Primer porcentaje de IVA / IGIC
#CUOTA1#	Primera cuota de IVA / IGIC
#BASERETENCION#	Base de retención
#RETENCION#	Cuota retenida
#PRCRETENCION#	Porcentaje de retención

Hay que tener en cuenta que el texto que las entidades bancarias van a reservar en el justificante de cargo es solamente una línea de 140 caracteres y probablemente no se podrán utilizar a la vez todas las variables que se indicaban en la anterior tabla porque su longitud sería superior a esos 140 caracteres.

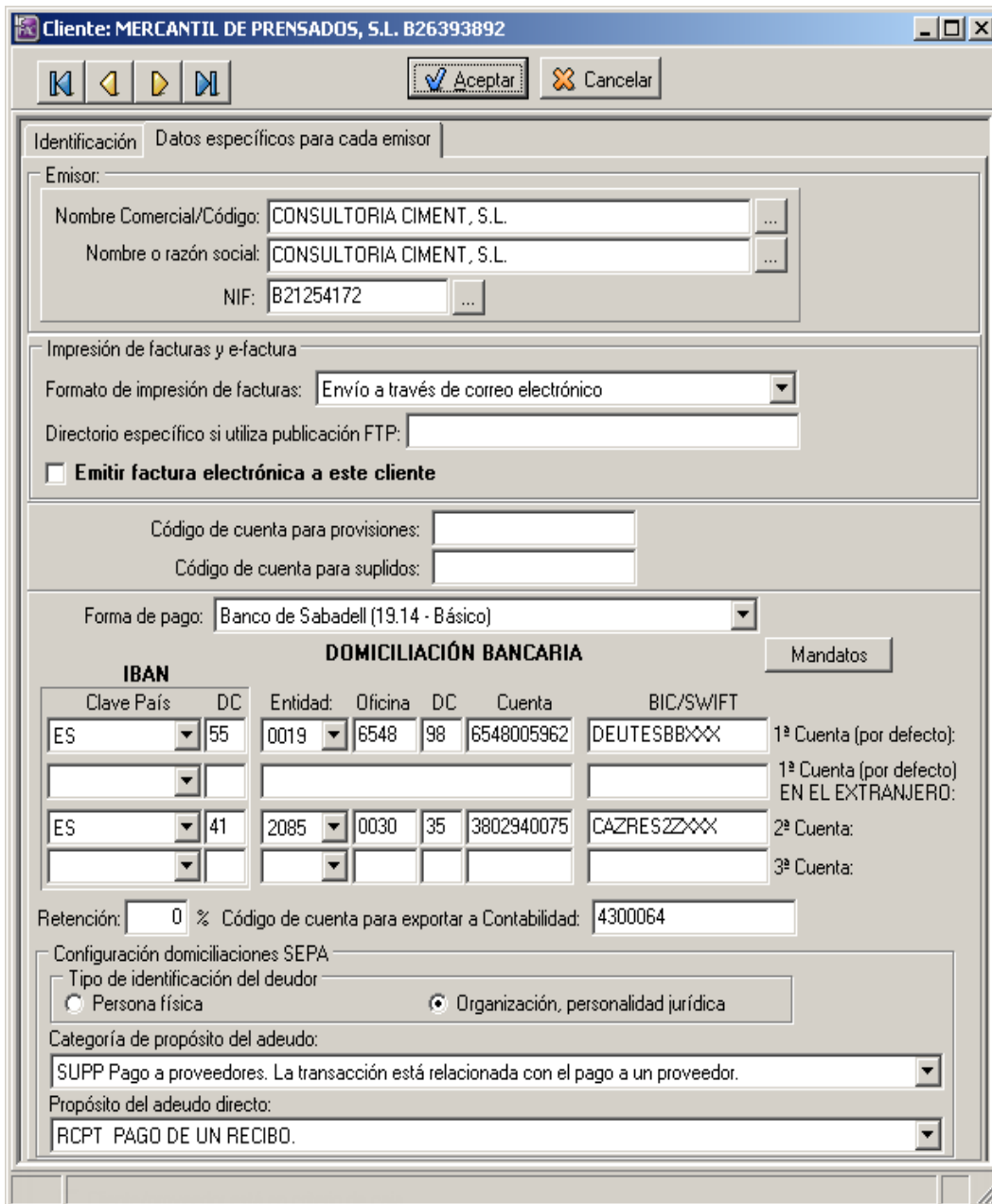
Por ejemplo, cada línea de factura puede tener en el programa hasta 180 caracteres que sería una longitud mayor que la reservada por los bancos en este campo comentario.

Si los textos y variables incluidos tienen un mayor número de caracteres que el previsto en esta línea de comentario, la información saldrá incompleta.

**Novedades en las fichas de datos de CLIENTES**

En las fichas de datos de Clientes se han realizado los siguientes cambios:

- Se han incluido dos nuevas casillas para solicitar la "**Clave del País**" y los **Dígitos de Control (DC)** correspondientes al código **IBAN**.
- También se incluyen nuevas casillas para indicar el **código BIC/SWIFT** de la entidad bancaria a la que corresponde la cuenta y que se utiliza al generar los adeudos directos SEPA.



**Cliente: MERCANTIL DE PRENSADOS, S.L. B26393892**

Identificación Datos específicos para cada emisor

Emisor:

Nombre Comercial/Código: CONSULTORIA CIMENT, S.L. ...

Nombre o razón social: CONSULTORIA CIMENT, S.L. ...

NIF: B21254172 ...

Impresión de facturas y e-factura

Formato de impresión de facturas: Envío a través de correo electrónico

Directorio específico si utiliza publicación FTP: ...

Emitir factura electrónica a este cliente

Código de cuenta para provisiones: ...

Código de cuenta para suplidos: ...

Forma de pago: Banco de Sabadell (19.14 - Básico)

**DOMICILIACIÓN BANCARIA** Mandatos

IBAN		Entidad: Oficina DC Cuenta				BIC/SWIFT	
Clave País	DC						
ES	55	0019	6548	98	6548005962	DEUTESBBXXX	1ª Cuenta (por defecto):
							1ª Cuenta (por defecto) EN EL EXTRANJERO:
ES	41	2085	0030	35	3802940075	CAZRESZZXXX	2ª Cuenta:
							3ª Cuenta:

Retención: 0 % Código de cuenta para exportar a Contabilidad: 4300064

Configuración domiciliaciones SEPA

Tipo de identificación del deudor

Persona física  Organización, personalidad jurídica

Categoría de propósito del adeudo:

SUPP Pago a proveedores. La transacción está relacionada con el pago a un proveedor.

Propósito del adeudo directo:

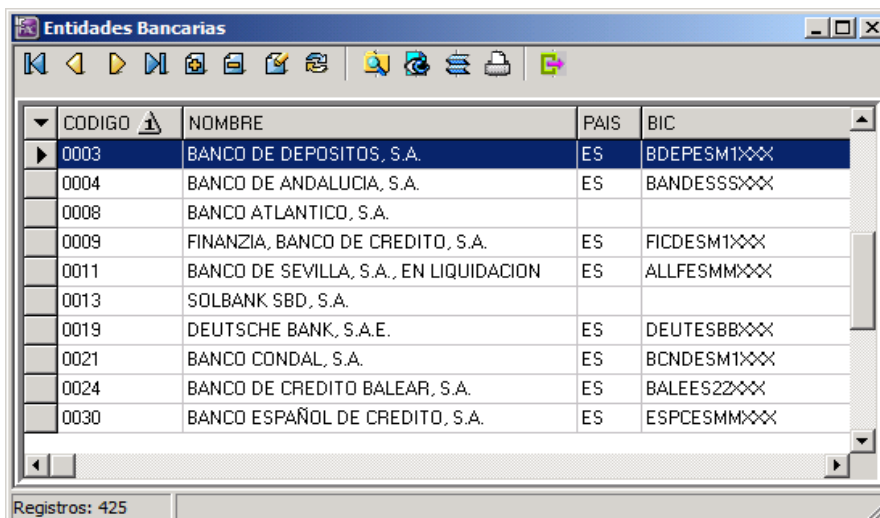
RCPT PAGO DE UN RECIBO.

- Cuenta bancaria en el extranjero: en la ficha de clientes el programa permite registrar tres posibles cuentas bancarias del cliente situadas en España y se ha incluido una nueva casilla para registrar una cuenta bancaria situada en el extranjero. De las tres líneas correspondientes a cuentas ubicadas en España, la primera de esas líneas está señalada como "cuenta por defecto" y será la que el programa utilice por omisión cuando se solicita la generación automática de facturas. La cuenta ubicada en el extranjero y la cuenta española "por defecto" son excluyentes, es decir, si se introduce una cuenta bancaria ubicada en el extranjero no será posible introducir la cuenta bancaria "por defecto" ubicada en España.
- Configuración de domiciliaciones SEPA. En la ficha de datos del Cliente se han incluido tres nuevas casillas para configurar los adeudos directos SEPA:
  - **Tipo de identificación del deudor:** es necesario indicar si el cliente es una persona física o es una organización o entidad jurídica (dato de cumplimentación obligatoria para poder generar los recibos).
  - **Categoría de propósito del adeudo:** se incluye la relación de categorías de los propósitos o motivos de domiciliación que establecen las normas SEPA para clasificar los Adeudos directos (tabla AT-59). Este dato es de cumplimentación opcional.
  - **Propósito del adeudo directo:** en esta casilla se puede seleccionar el motivo o propósito del adeudo según los tipificados de las normas SEPA (tabla AT-58). Este dato es de cumplimentación opcional.
- Se añade en la ficha de Clientes el botón "**Mandatos**" que es un sistema para realizar y gestionar las autorizaciones de domiciliación de los clientes o mandatos que requieren las normas SEPA. Desde este apartado se pueden realizar e imprimir los mandatos que el cliente o deudor debería firmar antes de poder remitir a la entidad bancaria sus adeudos por domiciliación. Esta opción permite también archivar en la base de datos los mandatos una vez firmados por el cliente y digitalizados en algún formato de fichero tipo ".pdf", ".jpg", etc.

Estos cambios introducidos en la ficha de Clientes para contemplar los códigos IBAN y BIC/SWIFT también se han incorporado en las fichas de Proveedores (en la versión Facturación PRO).

### Cambios en las fichas de ENTIDADES y OFICINAS BANCARIAS

En el menú "Ficheros", "Datos auxiliares" el programa incluye ficheros o tablas para registrar las entidades bancarias y las oficinas o sucursales de dichas entidades. En esas tablas se han añadido algunos datos nuevos para adaptar la aplicación a las normas SEPA. Se solicitan datos nuevos como la clave del país en el que está situada la entidad bancaria y su código BIC/SWIFT.

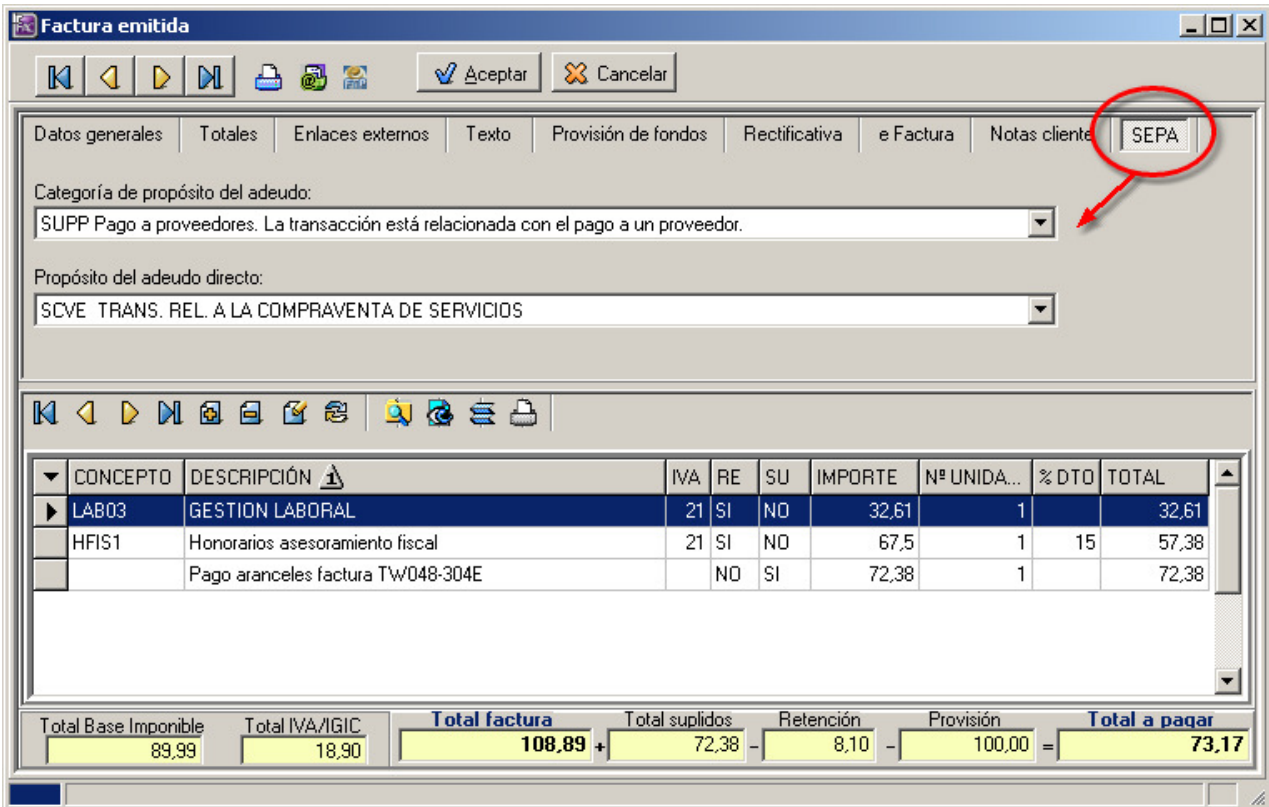


CODIGO	NOMBRE	PAIS	BIC
0003	BANCO DE DEPOSITOS, S.A.	ES	BDEPESM1XXX
0004	BANCO DE ANDALUCIA, S.A.	ES	BANDESS5XXX
0008	BANCO ATLANTICO, S.A.		
0009	FINANZIA, BANCO DE CREDITO, S.A.	ES	FICDESM1XXX
0011	BANCO DE SEVILLA, S.A., EN LIQUIDACION	ES	ALLFESMMXXX
0013	SOLBANK SBD, S.A.		
0019	DEUTSCHE BANK, S.A.E.	ES	DEUTESBBXXX
0021	BANCO CONDAL, S.A.	ES	BCNDESM1XXX
0024	BANCO DE CREDITO BALEAR, S.A.	ES	BALEES22XXX
0030	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	ES	ESPCESMMXXX

Registros: 425

## Cambios en la pantalla de FACTURAS

En la ventana de entrada o modificación de las facturas se ha añadido una nueva solapa con el título "SEPA" para configurar algunos datos que se necesitan en le emisión de recibos.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IVA	RE	SU	IMPORTE	Nº UNIDA...	% DTO	TOTAL
LAB03	GESTION LABORAL	21	SI	NO	32,61	1		32,61
HFIS1	Honorarios asesoramiento fiscal	21	SI	NO	67,5	1	15	57,38
	Pago aranceles factura T'w048-304E			NO	72,38	1		72,38

Total Base Imponible	Total IVA/IGIC	<b>Total factura</b>	Total suplidos	Retención	Provisión	<b>Total a pagar</b>
89,99	18,90	<b>108,89</b> +	72,38 -	8,10 -	100,00 =	<b>73,17</b>

Se trata de casillas que permiten identificar la categoría o propósito del adeudo. Estas clasificaciones son de cumplimentación opcional:

- **Categoría de propósito del adeudo:** se incluye la relación de categorías de los propósitos o motivos de domiciliación que establecen las normas SEPA (tabla AT-59) para clasificar los adeudos directos.
- **Propósito del adeudo directo:** en esta casilla se puede seleccionar el motivo o propósito del adeudo según los tipificados de las normas SEPA (tabla AT-58).

Los datos incluidos en esta solapa se pueden configurar también con antelación a realizar las facturas, cuando se definen las FORMAS DE PAGO en la ficha del Emisor o en la ficha del Cliente en la solapa donde se configuran las cuentas bancarias. Al realizar facturas y seleccionar una determinada forma de pago, el programa traslada automáticamente a estas casillas las mismas opciones que se hayan seleccionado en la ficha de forma de pago.

## Mandatos

Los adeudos directos SEPA son un sistema de cobro que requieren la existencia de una orden de domiciliación o mandato en la que el cliente/deudor autoriza el cobro por parte del emisor/acreedor.

Antes de poder emitir recibos a un cliente, el emisor debe realizar un documento o mandato en el que solicita la firma de su cliente para autorizar la emisión de los adeudos de cobro. Una vez firmada la autorización, el cliente debería devolver nuevamente al emisor el mandato o autorización (si el adeudo corresponde al esquema B2B también debería informar de la autorización a su entidad bancaria para que pueda aceptar los recibos remitidos por la entidad del acreedor). El emisor o acreedor debe archivar y custodiar los mandatos y sus posibles modificaciones o su cancelación.

Cada mandato debe estar identificado por una referencia única que le asigna el acreedor. El emisor o acreedor asignará una referencia diferente a cada orden de domiciliación para poder identificar los adeudos asociados a un mandato concreto. Si en el momento de la firma del mandato éste no contenía aún dicha referencia, el acreedor deberá comunicársela al deudor antes de iniciar el primer cobro.

Esta referencia de cada mandato irá grabada en los datos del recibo que se remiten a la entidad bancaria al realizar los adeudos directos SEPA.

El emisor o acreedor deberá conservar la orden de domiciliación hasta el momento de su cancelación y, con posterioridad a ésta, mientras pueda serle exigida para justificar la existencia de autorización para un cobro, por un tiempo mínimo de 14 meses después del último recibo.

Cuando hayan transcurrido 36 meses sin que se presenten adeudos asociados a un mandato, éste quedará automáticamente cancelado. El acreedor no podrá realizar nuevos adeudos relacionados con el mismo, sin recabar una nueva orden de domiciliación.

Las autorizaciones de domiciliación o mandatos existentes con anterioridad a la utilización de las normas SEPA siguen siendo válidas si para la emisión de adeudos directos SEPA se utiliza el esquema Básico (Core). En el caso de adeudos según el esquema B2B es necesario realizar un nuevo mandato para solicitar nuevamente la autorización del cliente para la emisión de recibos. El cliente debe firmar y devolver al emisor para su custodia el nuevo mandato antes de poder emitir los recibos.

En la emisión de recibos según el esquema B2B, al tratarse de operaciones que suponen la renuncia expresa por parte del deudor al derecho de reembolso para transacciones autorizadas, la entidad bancaria del cliente (entidad deudora) debe recabar su conformidad antes de efectuar el cargo en cuenta. Por este motivo es conveniente que se advierta a los clientes de la necesidad de transmitir a su entidad bancaria el consentimiento para que dicha entidad pueda realizar el cargo en cuenta de los adeudos B2B.

El contenido del mandato es estándar (la AEB propone el formato de estos mandatos en su norma nº 50) y debe estar redactado en el idioma del deudor y en inglés.

El mandato debe estar claramente separado de cualquier otro texto.

En las siguientes páginas de Internet pertenecientes a "The European Payments Council" se pueden encontrar las traducciones a diferentes idiomas de los textos que se incluyen en los mandatos:

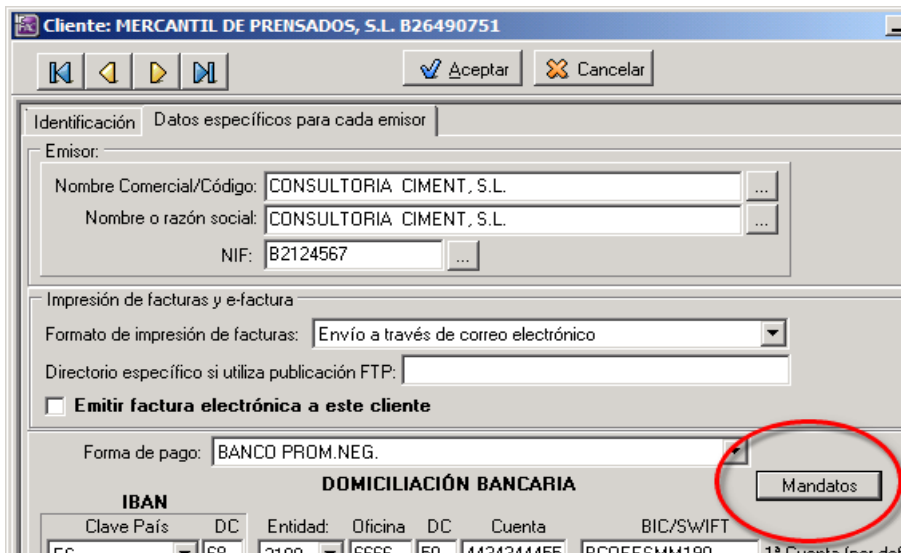
- Textos de los mandatos correspondientes al esquema Básico (Core)...  
[http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=core\\_sdd\\_mandate\\_translations](http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=core_sdd_mandate_translations)
- Textos de los mandatos correspondientes al esquema B2B...  
[http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepa\\_b2b\\_dd\\_mandate\\_translations](http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepa_b2b_dd_mandate_translations)

### Gestión de los Mandatos en IRFAC

El programa incluye un sencillo sistema para gestionar los mandatos o autorizaciones de domiciliación de los clientes. Esta opción permite realizar e imprimir los mandatos y también archivar digitalmente los mandatos una vez firmados por el deudor.

Cuando el programa genera las remesas de recibos consultará la tabla de mandatos de cada cliente para verificar que exista algún mandato en vigor puesto que es necesario indicarle a la entidad bancaria el número de REFERENCIA del mandato en el que el cliente ha autorizado al emisor la domiciliación del adeudo. El programa no podrá emitir recibos en el caso de que no exista algún mandato en vigor o cuando ya se han emitido todos los recibos correspondientes a una serie de adeudos recurrentes para los que se realizó el mandato.

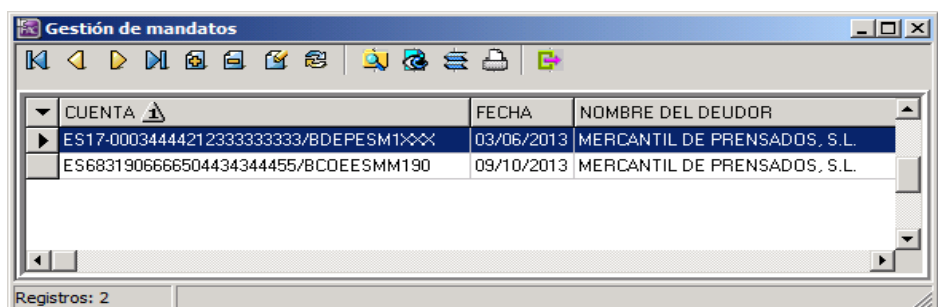
La opción de realización y gestión de mandatos se encuentra en la ficha de datos de los Clientes, en la solapa de "Datos específicos para cada emisor". El acceso a esta opción se realiza pulsando el botón "Mandatos" que abre una tabla o fichero donde se registran los mandatos de cada cliente.




El programa sólo permite abrir el apartado de Mandatos si la "forma de pago" o cuenta bancaria del emisor que se selecciona en el cliente está configurada para la emisión de adeudos en formato SEPA, es decir, si en la ficha de la forma de pago están configurados los tipos de domiciliación "Cuaderno SEPA 19.14 Básico", "Cuaderno SEPA 19.44 B2B" o "Cuaderno SEPA XML (B2B/COR1/CORE)". Si la forma de pago está configurada para emitir recibos según los antiguos formatos CSB 19 ó CSB 58, no se podrá acceder al apartado de Mandatos (recuerde que el tipo de recibos a generar de cada "Forma de pago" se puede configurar en la ficha de datos del Emisor, en el apartado "Formas de pago").

Al pulsar el botón "Mandatos" en la ficha de datos de cada cliente se abre un fichero o tabla con todos los mandatos que el cliente tiene para el emisor seleccionado.

El funcionamiento de esta tabla de Mandatos a la hora de insertar, modificar y borrar



fichas de mandatos es igual que el funcionamiento de los restantes ficheros que conforman el programa y que se detalla en el apartado bases de datos de esta documentación. Por ejemplo, para crear un nuevo mandato se puede hacer click con el ratón sobre el botón  o pulsar la tecla **Insert**.

Al crear o editar mandatos se solicita los siguientes datos:

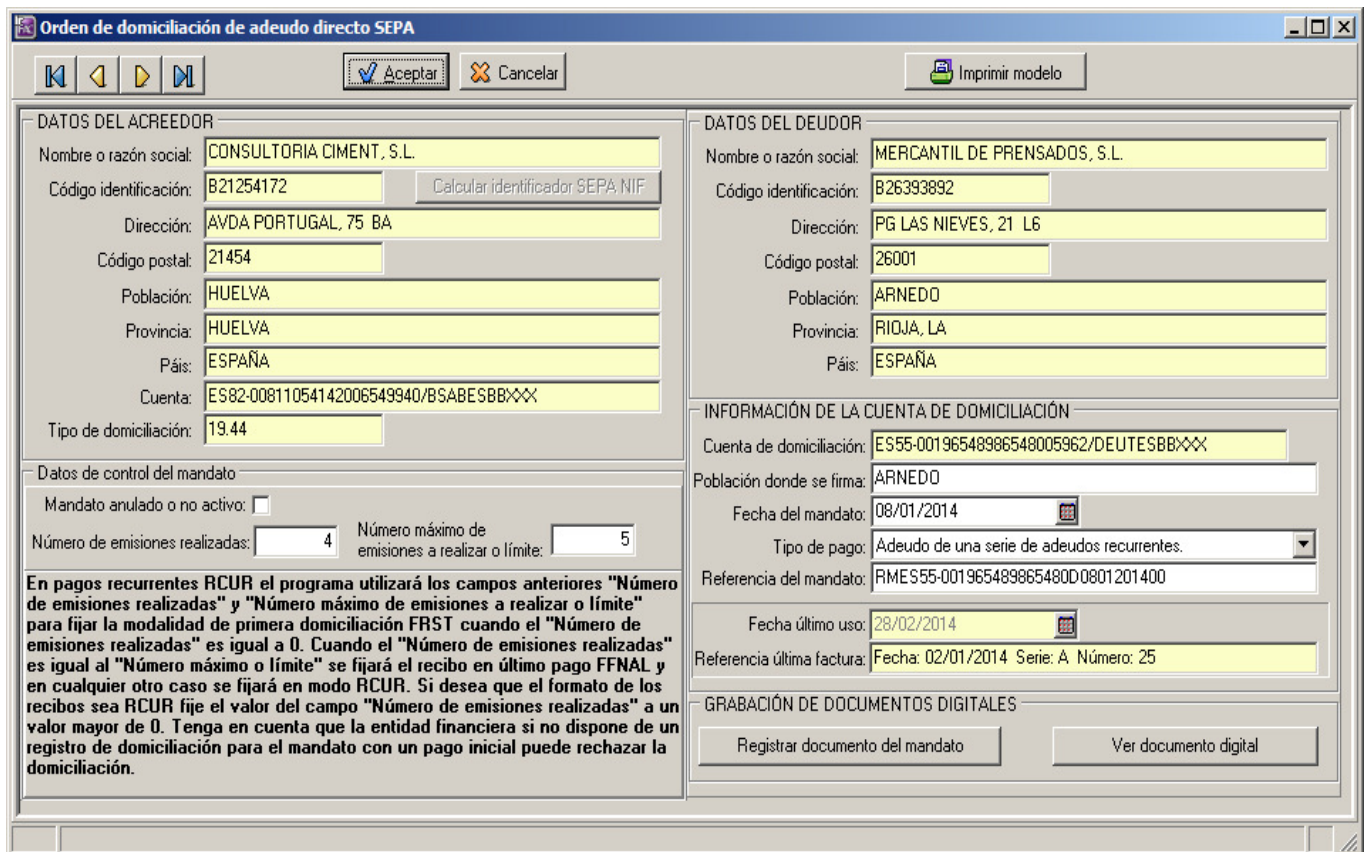
- **Datos del acreedor y deudor:** existen varias casillas en las que se muestran los datos identificativos y el domicilio del acreedor o emisor y del cliente o deudor. El programa cumplimenta automáticamente esas casillas obteniendo la información desde las fichas del emisor y del cliente. Estas casillas salen en color amarillo para indicar que no se pueden modificar manualmente en este apartado de Mandatos. Si fuese necesario realizar algún cambio en esos datos habría que hacerlo desde la ficha del Emisor y desde la ficha del Cliente.

En la casilla “Código identificación” del acreedor el programa propone por defecto como identificador el NIF del emisor. Al lado de esta casilla existe un botón con el título “**Calcular identificador SEPA NIF**” que permite calcular y usar en los mandatos el mismo código de identificación del emisor que se utiliza internamente en el fichero de remesa de recibos que se envía al banco. Este código está formado por las siglas del país (“ES”) + dos dígitos de control + sufijo de la remesa + NIF del emisor.

- **Cuenta de domiciliación completa:** en esta casilla se ha de seleccionar la cuenta bancaria del cliente en la que se van a domiciliar los adeudos. Al crear un nuevo mandato el programa muestra para su selección las diferentes cuentas bancarias que se pueden registrar para cada cliente. Una vez que se graba el mandato el programa ya no permite modificar este dato. Después de seleccionar la cuenta bancaria en esta casilla el programa calcula la casilla "Referencia del mandato".
- **Población donde se firma:** en esta casilla se indicará el nombre de la población donde se va a firmar la autorización de adeudos.
- **Fecha del mandato:** se indicará la fecha que deba tener la autorización. Al crear un nuevo mandato el programa propone por defecto la fecha actual del sistema operativo.
- **Tipo de pago:** en los mandatos y en el fichero de remesa que se enviará al banco debe indicarse si el adeudo corresponde a una operación con pago único o si se trata de un adeudo perteneciente a una serie de adeudos recurrentes. En el caso de operaciones con pago único, en el momento que se remita al banco un primer recibo con la referencia del mandato, la entidad bancaria ya no admitirá nuevas domiciliaciones con esa misma referencia de mandato, es decir, si hubiese que volver a emitir nuevos recibos para el mismo cliente, habría que volver a solicitar su autorización en un nuevo mandato. Para la emisión periódica de recibos a un mismo cliente será conveniente utilizar el tipo de pago “Adeudo de una serie de adeudos recurrentes” que permite emitir múltiples recibos con un mismo mandato.
- **Referencia del mandato:** cada mandato debe tener una referencia única o código identificativo único que no debe repetirse en otras autorizaciones de adeudo. El programa calcula y propone automáticamente una referencia al seleccionar la cuenta bancaria del cliente. Esta referencia que calcula el programa está formada en base al código IBAN que identifica la cuenta bancaria del cliente, en base a la fecha del mandato y también incluye otros dígitos secuenciales de forma que la referencia no se repita en los diferentes mandatos del cliente. El usuario también puede escribir manualmente la referencia que quiera darle a cada mandato (la referencia la asigna el emisor o acreedor) pero tiene que tener en cuenta que esa referencia debe de ser única. Esta referencia es un código de hasta 35 caracteres alfanuméricos que se imprimirá en el texto del mandato y que también se facilitará a las entidades financieras en el fichero de la remesa de recibos. Si con anterioridad a la utilización de las normas SEPA, el emisor y el cliente ya habían firmado algún mandato o autorización de domiciliación, dicha autorización puede seguir teniendo vigencia y, en ese caso, en esta casilla el usuario se podría reemplazar la referencia que calcula automáticamente el programa y escribir la referencia que tuviese dicho mandato. Recuerde que los mandatos anteriores sólo son válidos si los recibos se emiten según el esquema Básico (Core). En cambio, si los adeudos se emiten

según el esquema B2B es obligatorio que el cliente firme un nuevo mandato o autorización conforme a lo establecido en las normas SEPA, no siendo válidos por tanto los mandatos antiguos.

- **Fecha último uso / Referencia última factura:** estas casillas son meramente informativas y en ellas el programa indica la fecha y serie/número de la última factura de la que se ha emitido un recibo utilizando la referencia del mandato.



- **Mandato anulado o no activo:** esta casilla permite indicar que el mandato no es válido o ya no está en vigencia y en ese caso, el programa ya no tendrá en cuenta este mandato a la hora de generar adeudos.
- **Número de emisiones realizadas:** en esta casilla se va registrando y se puede configurar el contador de los adeudos generados en base a cada mandato. Este dato junto con la casilla siguiente, "Número máximo de emisiones a realizar", se utilizará en el caso de adeudos recurrentes para determinar el tipo de adeudo que se va a generar puesto que es necesario diferenciar si se trata del primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes (en este caso se tratará del tipo "FRST"), si es el último adeudo de una serie (tipo "FNAL") o si es un recibo intermedio diferente al primero y al último (tipo "RCUR"). Si no se han generado anteriormente recibos en base al mandato, esta casilla estará a cero. La primera vez que el programa genere algún adeudo usando este mandato le asignará el valor "1" e irá aumentando este contador por cada recibo generado en base dicho mandato. El usuario también puede configurar manualmente este contador para controlar si el recibo a generar es el primero (FRST), el último (FNAL) o un recibo intermedio (RCUR) o para controlar si deben emitirse más recibos en base a este mandato. El número de emisiones realizadas se irá incrementando automáticamente al generar los remesas si está activada la casilla "Actualizar secuencia de mandatos" (en la opción "Generar domiciliaciones para banco SEPA").
- **Número máximo de emisiones a realizar o límite:** esta casilla funciona en combinación con la casilla anterior (Número de emisiones realizadas), para controlar si pueden seguir generándose más recibos de



un mandato o para saber si tiene que asignarle el tipo de adeudo "FRST" (primer recibo de una serie de adeudos recurrentes), el tipo "FNAL" (último recibo) o el tipo "RCUR" (adeudo intermedio de una serie de adeudos recurrentes que no es el primero ni el último). El programa seguirá generando adeudos para un mandato siempre que el número máximo de emisiones a realizar sea superior al número de emisiones realizadas. En el momento que el número de emisiones realizadas sea igual al número máximo de emisiones a realizar el programa ya no seguirá generando recibos con este mandato. Esta casilla se puede dejar a cero (o poner en ella un número alto) cuando se le van a emitir adeudos periódicamente al cliente pero no se sabe el número concreto de recibos que se van a generar a lo largo del tiempo en base al mandato.

### Imprimir y editar los mandatos

Al pulsar el botón "Aceptar" para grabar la ficha del mandato, el programa preguntará si se desea imprimir el mandato. En la parte superior de la ficha de mandatos también hay un botón con el título "**Imprimir modelo**" que se encarga de abrir el apartado para redactar e imprimir los mandatos o autorizaciones de domiciliación.

Aunque los mandatos deben tener unos textos y contenidos mínimos que establecen las normas SEPA, cada emisor puede redactar y diseñar estos documentos para ajustar el formato, idioma de los textos, etc. según sus necesidades.

El programa IRFAC incluye en este apartado un sistema para facilitar la redacción e impresión de los mandatos trasladando a estos documentos todos los datos del emisor, cliente, cuenta bancaria, referencia, etc. que se manejan en el apartado de Mandatos.

El usuario puede confeccionar los mandatos o autorizaciones de adeudo en el programa PROCESADOR DE TEXTOS que utilice habitualmente y guardar luego ese documento en formato RTF (Rich Text Format). El programa IRFAC incluye ya redactados en formato RTF algunos ejemplos de Mandato correspondientes al esquema Básico (Core) y al esquema B2B de las normas SEPA (se instalan en la carpeta "DOC" como se explica más adelante).

Normalmente, cualquier programa procesador de textos tipo "WordPad", "MS-Word", "OpenOffice", "Libre Office", "Abiword", "WordPerfect", etc. puede grabar los documentos en formato ".RTF". Para grabar en formato RTF hay que indicar "Guardar como..." y, de entre los formatos de fichero que puede grabar el procesador de textos, habría que seleccionar el formato ".rtf" que en la mayoría de procesadores de texto vendrá también identificado como formato de "Texto enriquecido" o "Rich Text Format".

En esos documentos ".rtf" el usuario puede añadir "variables" o campos que luego el programa se encargará de reemplazar para sustituirlos por los datos del mandato como pueden ser los datos del emisor (acreedor), los datos del cliente (deudor), el código IBAN y BIC correspondiente a la cuenta bancaria de domiciliación, el tipo de pago, la referencia del mandato, etc.

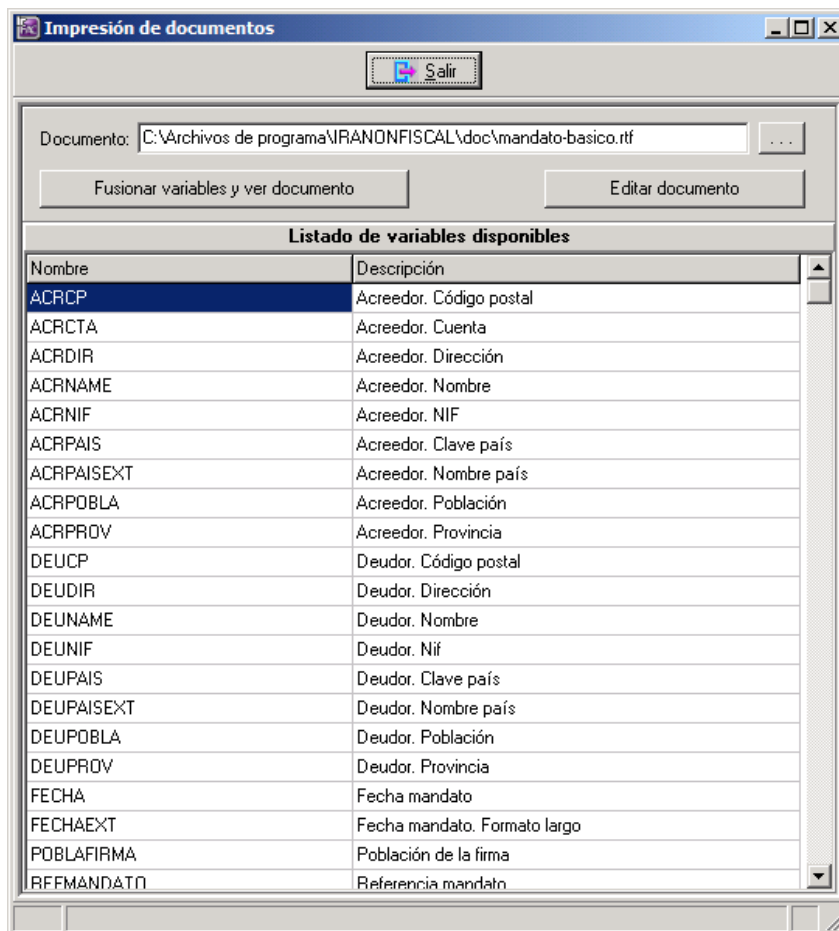
Se puede confeccionar un documento base o "plantilla" que luego se utilizará para obtener los mandatos con los datos específicos ya de cada adeudo.

### Funcionamiento del apartado "Imprimir modelo"

Al entrar en la opción "Imprimir modelo" del apartado "Mandatos" se abre una ventana en la que se puede seleccionar el documento RTF del mandato que luego se va a rellenar o cumplimentar con la información de cada cliente y adeudo.

En esa misma ventana se muestra la lista de VARIABLES o datos que el programa puede reemplazar en el documento en formato ".rtf".

Para confeccionar un documento en formato RTF que luego el programa pueda cumplimentar con los datos del mandato se puede utilizar cualquier procesador de textos que permita grabar los documentos en formato "Rich Text Format (\*.rtf)".



El programa IRFAC incluye ya redactados en formato RTF algunos ejemplos de Mandato correspondientes al esquema Básico (Core) y al esquema B2B. Estos documentos se instalan en la carpeta "DOC" dentro del directorio donde esté instalado el programa IRFAC (habitualmente "C:\Archivos de programa\IRANONFISCAL\DOC\"). En esta carpeta encontrará por ejemplo el fichero "**mandato-basico.rtf**" que es un ejemplo de mandato conforme al esquema Básico (Core). También se instala otro fichero llamado "**mandato-b2b.rtf**" que es un ejemplo de mandato adaptado al esquema B2B de las normas SEPA.

En el programa procesador de textos se puede redactar el documento del mandato con el formato y contenido que deba tener y en aquellos puntos del documento donde se quieran introducir los datos del emisor, cliente, datos bancarios, etc., habría que escribir el nombre de la "variable" o dato a incluir. En este mismo apartado "Mandatos / Imprimir modelo" el programa muestra la lista de variables que puede trasladar al documento y una descripción de lo que contiene cada variable.

El nombre de la variable hay que escribirlo encerrado entre los caracteres "<" y ">" en la redacción del texto del mandato. Por ejemplo, el programa tiene una variable llamada "DEUNAME" que permite pasar al documento RTF el nombre del cliente o deudor. Si al redactar un documento se desea incluir el nombre del cliente, se podría escribir "<DEUNAME>". De igual forma, si se necesita imprimir el NIF del cliente, se podría utilizar la variable "<DEUNIF>".

Entre las diferentes variables que se pueden imprimir o trasladar al documento RTF hay variables relativas a la ficha de datos del emisor o acreedor (nombre, NIF, domicilio), cliente o deudor (también nombre y domicilio), cuentas bancarias del deudor y acreedor, tipo de pago (pago único o pago recurrente), etc. y también existen otras variables con información del sistema como la FECHA.

Por ejemplo, si en algún apartado del documento se desea que aparezca la fecha del mandato se podría escribir la variable "<SYSTEM.FECHAACTUAL>" que imprime la fecha en formato numérico tipo "dd/mm/aaaa" (día/mes/año). Si esa misma fecha se desea imprimir pero con el mes escrito en formato largo se podría usar el campo "<SYSTEM.FECHAACTUALEX>" (observe que algunas variables como éstas, incluyen dos palabras separadas por un punto).

Recuerde que en la carpeta donde esté instalada la aplicación IRFAC, en la subcarpeta "\DOC", puede encontrar algunos ficheros ".RTF" para realizar los mandatos conforme a las normas SEPA: "mandato-basico.rtf" (mandato para usar con adeudos directos según el esquema Básico), "mandato-b2b.rtf" (mandato adaptado al esquema B2B).

Se pueden tener diferentes ficheros RTF para utilizar como "plantilla" o "documento base" al hacer la impresión de los diferentes mandatos de los clientes.

### **Fusionar variables y ver documento**

Esta opción se encarga de reemplazar las variables que se hayan podido incluir en el documento RTF sustituyéndolas por el valor que tengan esas variables en cada mandato.

Al reemplazar las variables se utilizará el documento RTF que se haya seleccionado en la parte superior de la ventana de este apartado, en la casilla "Documento". A la hora de "fusionar las variables" el documento RTF no debería estar abierto en el programa procesador de textos para que el programa IRFAC pueda sustituir las variables por los valores de cada mandato.

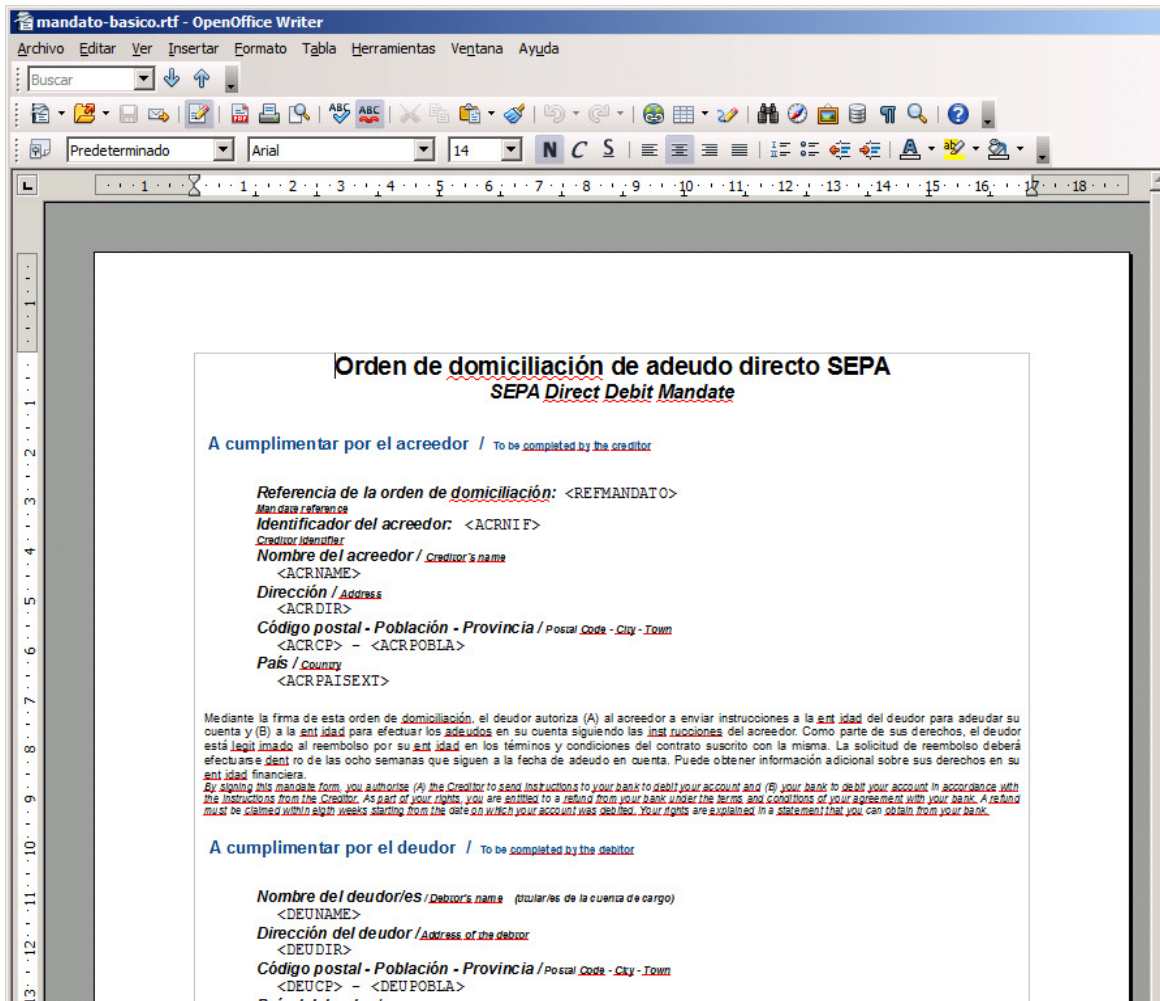
Una vez realizada la sustitución de las variables por los valores correspondientes se abrirá automáticamente el mandato generado en el procesador de textos configurado por defecto en el sistema. El fichero RTF resultante después de fusionar las variables se guarda en un fichero temporal para no sobre escribir el fichero "plantilla" que contiene las variables y que servirá como documento base para imprimir otros mandatos.

Es aconsejable disponer siempre de copias de seguridad de los documentos base o plantillas (el fichero indicado en la parte superior de la ventana de este apartado) que contienen las variables para poder utilizarlo luego al hacer otros mandatos. Una vez realizada esta "fusión de variables", los nombres de esas variables se eliminan del documento RTF y el proceso no se puede revertir. Por este motivo, habría que tener siempre a salvo el documento "plantilla" y por otro lado, si se quieren conservar también los documentos de cada mandato, guardar dichos documentos con otro nombre o en otra ubicación.

Si realiza cambios en los documentos de mandato que incluye el programa en la carpeta "\DOC", debería guardar sus modificaciones en ficheros con un nombre diferente a los incluidos en el programa IRFAC ("mandato-basico.rtf" y "mandato-b2b.rtf") porque si le pone el mismo nombre de fichero, al instalar actualizaciones del programa se perderían sus documentos al sobre escribirse esos archivos RTF.

### **Editar documento**

Esta opción simplemente abre o edita el documento RTF del mandato mediante el programa PROCESADOR DE TEXTOS ("WordPad", "MS-Word", "OpenOffice", "Libre Office", "Abiword", "WordPerfect", etc.) que esté configurado en el sistema para abrir ficheros de tipo ".rtf".



El botón "Editar documento" se puede utilizar para abrir los documentos "plantilla" o "documento base" en los que se configuran las variables aunque también servirá para abrir cualquier otro documento guardado en formato RTF.

El fichero RTF a abrir debería existir antes de utilizar este botón. Si no existe el documento RTF esta opción no realizará ningún proceso.

### Archivo de mandatos digitalizados

El emisor de los recibos (acreedor) tiene la obligación de registrar y custodiar los mandatos o autorizaciones de adeudo una vez firmados por sus clientes durante un tiempo mínimo de 14 meses después del último recibo. Estos documentos firmados por los clientes se pueden digitalizar mediante un escáner y archivar en la base de datos del programa IRFAC para tener un rápido y fácil acceso cuando se necesite su consulta o impresión.

Estos documentos digitalizados se pueden registrar en la base de datos utilizando el botón "**Registrar documento del mandato**" que aparece en la parte inferior de la ventana de mandatos. Este botón abre una ventana de diálogo que permite buscar y cargar el fichero que contiene el mandato digitalizado. Esta opción admite ficheros de tipo PDF, DOC o JPEG.

El botón "**Ver documento digital**" que también aparece en la parte inferior de la pantalla de mandatos se encarga de abrir o leer desde la base de datos del programa IRFAC el mandato. Esta opción abre en pantalla el fichero PDF, DOC o JPEG que previamente se hubiese archivado. El documento se abrirá con el correspondiente programa que esté predeterminado en el sistema para ver cada tipo de fichero. Por ejemplo, si el documento está digitalizado en formato PDF, se abrirá normalmente con el Adobe Reader o bien, con el programa que esté configurado por defecto en Windows para abrir los ficheros PDF. Una vez que se visualiza en pantalla el archivo del mandato, utilizando las opciones del programa en el que se ha abierto se podría imprimir o guardar en un archivo externo a la base de datos de IRFAC.

Los botones "**Registrar documento del mandato**" y "**Ver documento digital**" no están activos cuando se crea un nuevo mandato. Una vez que se pulsa "Aceptar" para grabar el nuevo mandato, si se vuelve a abrir o editar el mandato ya estarán habilitados estos botones que permiten registrar en el programa el documento digitalizado del mandato.

Sólo es posible archivar un documento digitalizado de cada mandato. Si el mandato tiene varias páginas y se digitaliza en más de un fichero de imagen, etc. habría que unificarlos en un sólo documento.

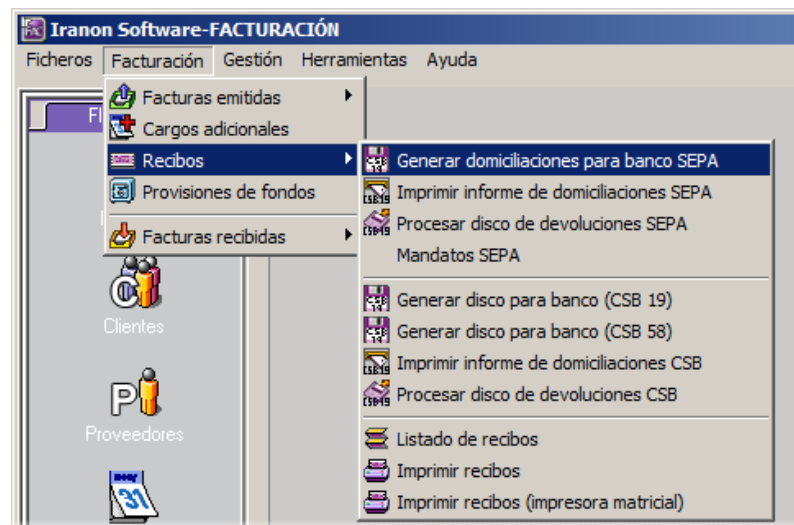
Mediante esta opción el documento digitalizado del mandato se graba con los restantes datos de la ficha del mandato y, por tanto, si se borra un mandato, se borra también el documento digitalizado (".pdf", ".doc", ".jpeg") que pudiese contener.

Una vez que se pulsa el botón "Registrar documento del mandato" y se selecciona el fichero que contiene el documento del mandato digitalizado, se graba automáticamente en la base de datos y se podría utilizar luego el botón "Salir" para cerrar la ficha del mandato porque el documento ya debería haber quedado registrado en la base de datos de IRFAC.

## Generación de adeudos directos SEPA

La emisión de recibos según los esquemas SEPA en el programa se realiza desde el menú “Facturación”, “Recibos”, “**Generar domiciliaciones para banco SEPA**”.

El programa sigue incluyendo también en el menú de recibos opciones para generar ficheros de remesa en los antiguos formatos CSB 19 y CSB 58. El formato CSB 19 dejó de estar vigente a partir del 1 de febrero de 2014 aunque muchas entidades bancarias todavía lo admitirán durante algunos meses más para facilitar la transición a los nuevos formatos SEPA. El formato CSB 58 dejará de tener validez a partir del 1 de febrero de 2016.



La generación de remesas en formato SEPA según los esquemas 19.14 (básico o CORE), 19.44 (B2B) y 19.15 (COR1) se realizan mediante la opción “**Generar domiciliaciones para banco SEPA**”.

Según el tipo seleccionado en la casilla “**Modo de domiciliación**” del apartado “**Formas de pago**” (en la ficha del Emisor), la remesa se generará según el cuaderno 19.14 (Básico o CORE), según el cuaderno 19.44 (B2B) o según el cuaderno 19.15 (COR1) y, a su vez, esas tres modalidades pueden generarse en ficheros de **tipo texto y posiciones fijas (SDF)** o en ficheros de **tipo XML**.

Los ficheros generados serán de tipo texto SDF o de “posiciones fijas” cuando en el modo de domiciliación se haya elegido alguna de estas opciones:

- “Cuaderno SEPA 19.44 B2B”,
- “Cuaderno SEPA 19.14 Básico” o
- “Cuaderno SEPA 19.15 Básico (COR1)”.

Si en la casilla “Modo de domiciliación” dentro del apartado “Formas de pago” se ha seleccionado la opción “**Cuaderno SEPA XML (B2B/COR1/CORE)**”, en ese caso los ficheros de remesa se grabarán en formato XML y será necesario seleccionar el tipo de remesa a generar (casilla “*Seleccione el tipo de emisión del fichero*”) optando entre las modalidades CORE, COR1 y B2B.

Algunas entidades bancarias no contemplan todavía el uso de ficheros de tipo XML (obligatorios a partir de febrero de 2016), admitiendo solamente los formatos de tipo SDF o de “posiciones fijas”.

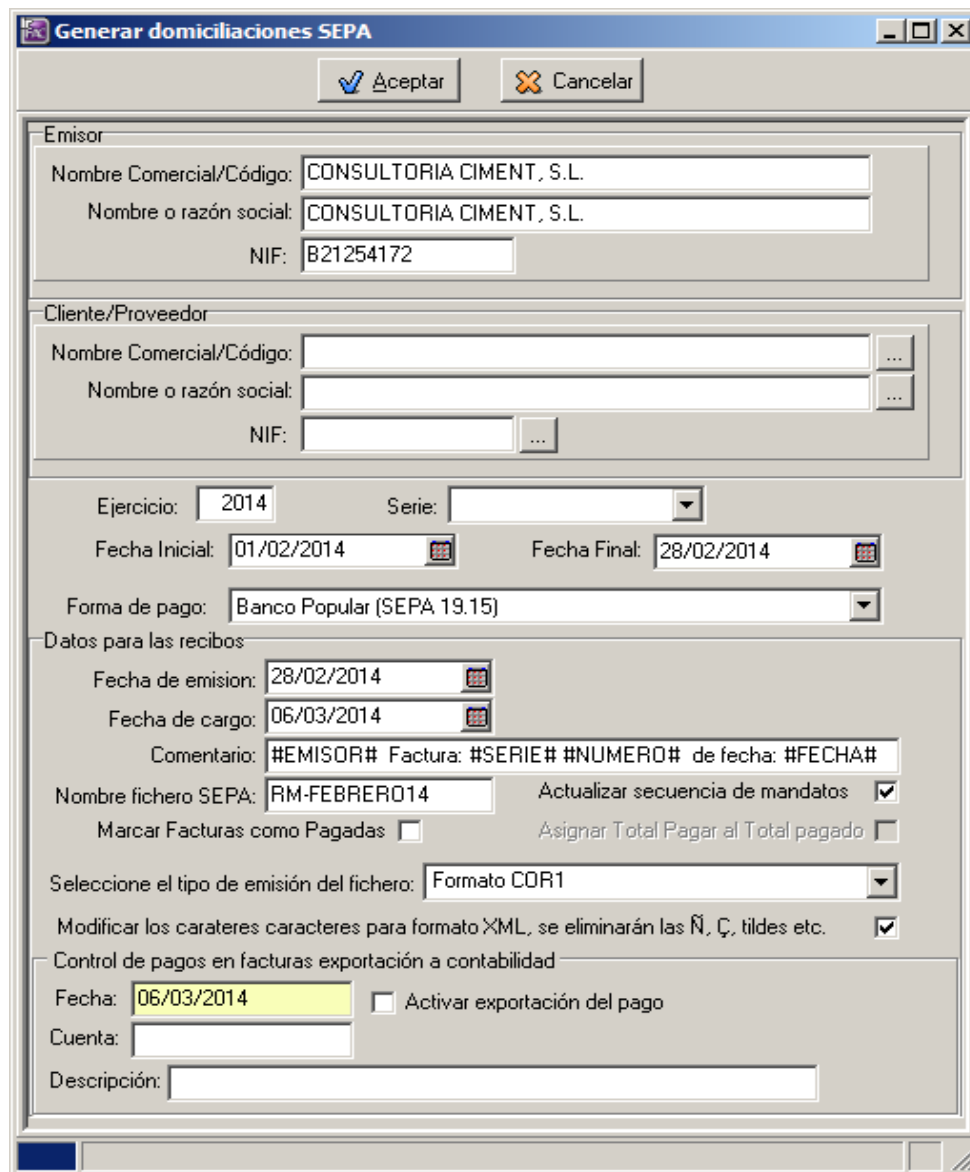
Al acceder a la opción “Generar domiciliaciones para banco SEPA” se solicita en primer lugar la selección del Emisor del que se van a generar los recibos.

Después de seleccionar el emisor se abrirá una ficha que solicita la siguiente información:

- **Cliente/Proveedor:** en las casillas nombre comercial, razón social y NIF se podría seleccionar el nombre de un cliente concreto para generar exclusivamente recibos correspondientes a dicho cliente. Lo normal será que estas casillas estén en blanco para poder generar los recibos de múltiples clientes.
- **Ejercicio:** se indicará el año al que corresponden las facturas de las que se van a emitir recibos.
- **Serie:** en esta casilla se puede indicar la serie de facturas de la que se van a emitir recibos. Si esta casilla se deja en blanco, el programa generará los recibos de todas las series de facturas que puedan haberse utilizado.
- **Fecha inicial y Fecha final:** el programa utiliza estas fechas para localizar las facturas de las que se desean emitir los adeudos.
- **Forma de pago:** en esta casilla se puede seleccionar el banco o forma de pago del Emisor para el que se va a generar la remesa de recibos.
- **Fecha de emisión:** es la fecha de emisión o creación de la remesa de adeudos. Esta fecha debe ser siempre anterior a la fecha de cargo. La fecha de emisión de la remesa debe de ser también una fecha posterior o, como máximo igual, a la fecha de firma de los mandatos que autorizan la emisión de remesas a cada cliente.
- **Fecha de cargo:** en esta casilla se indicará la fecha en la que las entidades bancarias deben adeudar la cuenta del deudor y abonar en la cuenta del acreedor. Los adeudos directos deberán presentarse con antelación a su fecha de cobro, que será aquella en la que el deudor debe cumplir con su obligación de pago, dentro de un plazo que variará según se trate de una operación única, de la primera operación de una serie de adeudos recurrentes o de otro adeudo diferente al primero de una serie de adeudos recurrentes. En recibos correspondientes a una operación de pago único o correspondientes al primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes, este plazo será generalmente de 7 días hábiles interbancarios. En los adeudos de una serie de adeudos recurrentes, cuando no sea el primer adeudo emitido, el plazo será generalmente de 4 días hábiles interbancarios. Es aconsejable que consulte con su entidad financiera estos plazos para conocer la fecha de cargo que deberá poner a las remesas según la fecha de su emisión.
- **Comentario:** en cada recibo hay reservado un pequeño espacio (140 caracteres) en el que el emisor puede incluir una breve descripción o comentario que permita saber al cliente o deudor el motivo del adeudo. Esta casilla se puede redactar en el momento de generar las remesas de recibos pero, por defecto, al seleccionar la “Forma de pago” (banco del emisor) el programa copiará en este campo la descripción que esté definida en la casilla “Rótulo del recibo” en la ficha de la forma de pago del emisor. El texto introducido en esta casilla se utilizará como descripción o comentario en todos los recibos generados en cada remesa. En el apartado de esta documentación que habla de la casilla “Rótulo del recibo” de la ficha de “Formas de pago” del emisor se describe la posibilidad de utilizar algunas variables que se pueden incluir en esta descripción con información del emisor y de la factura a la que corresponde cada adeudo.
- **Nombre del fichero SEPA:** en esta casilla puede escribir libremente cualquier texto o referencia que le permita identificar posteriormente cada remesa o lote de recibos. En este nombre del fichero no se pueden utilizar caracteres especiales que Windows no admita como nombre de ficheros (“\”, “/”, “º”, “ª”, etc.).

Las normas SEPA establecen la nomenclatura que deberían tener los de ficheros de adeudos. En el nombre de los ficheros se incluye la fecha y hora en la que han sido generados. Por defecto, el programa se encarga de asignarle a cada fichero de remesa el nombre de fichero que le correspondería según las

normas SEPA.



Este nombre de fichero estará conformado con los siguientes datos: empieza por las letras “PRE” + FECHA + HORA + REFERENCIA del presentador. La FECHA se graba en formato AAAAMMDD siendo las letras “AAAA” el año, las letras “MM” el mes y las letras “DD” el día. La HORA se graba en formato HHMMSSmmmmmm siendo las letras “HH” la hora, las letras “MM” los minutos, las letras “SS” los segundos y las letras “mmmmmm” los milisegundos. En esta casilla “Nombre del fichero SEPA” el usuario puede introducir una REFERENCIA IDENTIFICATIVA (13 caracteres) que formarán la parte final del nombre del fichero. Por ejemplo, un nombre de fichero de remesa podría tener esta forma: “PRE2014011319150900635RRRRRRRRRRRRRR”. Las últimas letras “R” son el texto que el usuario ha escrito en esta casilla “Nombre del fichero SEPA”.

No obstante, en el momento de grabar el archivo, el usuario también puede cambiar manualmente todo el nombre del fichero propuesto por el programa para asignarle el nombre y extensión que estime oportuno o el tipo de nombre que solicite el software de su entidad bancaria.



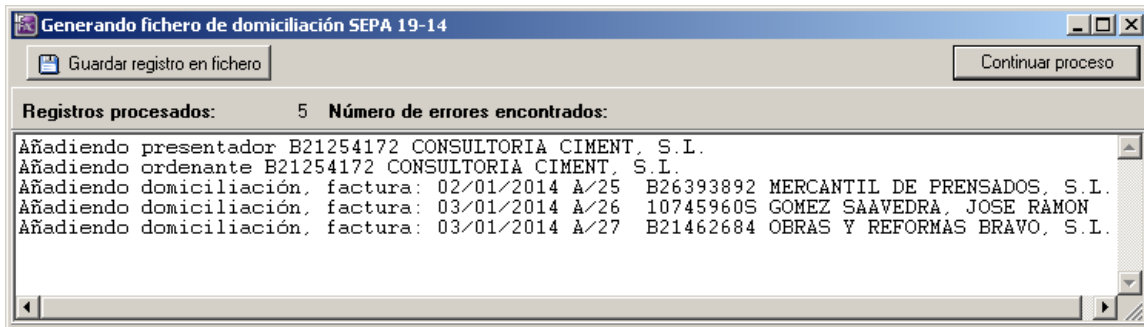
- **Actualizar secuencia de mandatos:** es recomendable marcar siempre esta casilla para que el programa incremente automáticamente en la ficha de cada Mandato el campo “**número de emisiones realizadas**” cada vez que se genere el adeudo correspondiente a un mandato. En una serie de adeudos recurrentes se utiliza este contador de “emisiones realizadas” para saber si se trata del **primer recibo** emitido de un mandato, si se trata del último recibo a emitir o si es un recibo intermedio que no corresponde con el primero o el último. En el primer recibo de una serie de adeudos recurrentes y en el caso de un recibo correspondiente a una operación con un único pago, las entidades bancarias dispondrán de 7 días hábiles para tramitar el cobro. En los recibos de tipo recurrente que sean posteriores al primero, el plazo que la entidad bancaria puede tardar en gestionar el cobro será habitualmente de 4 días.
- **Tipo de emisión del fichero:** en la casilla “*Seleccione el tipo de emisión del fichero*” se puede elegir el formato de remesa de adeudos que debe generarse:
  - **Formato COR1.** Esta opción genera un fichero de adeudos directos SEPA según el esquema básico COR1 (formato tipo XML).
  - **Formato B2B.** Mediante este tipo de emisión se genera un fichero en formato XML correspondiente al esquema “Bussines to Bussines”.
  - **Formato CORE.** Con este tipo de emisión se va a generar un fichero XML según la norma básica o core.

La casilla “*Seleccione el tipo de emisión del fichero*” se mostrará inicialmente desactivada y sólo se activará cuando se haya seleccionado alguna “Forma de pago” en la que el modo de domiciliación sea “**Cuaderno SEPA XML (B2B/COR1/CORE)**”.

El fichero obtenido en estos casos será un fichero de tipo XML según la norma ISO 20022 a diferencia de los ficheros de texto plano y “posiciones fijas” que se generan cuando en la ficha de FORMA DE PAGO está seleccionada la opción “Cuaderno SEPA 19.44 B2B” o la opción “Cuaderno SEPA 19.14 Básico”.

- “**Modificar los caracteres para formato XML, se eliminarán las Ñ, Ç, tildes, etc.**”. La información contenida en un fichero XML de adeudos directos debería adaptarse a un juego de caracteres UTF8 reducido en el que no se incluyen letras con tilde, las “Ñ”, las “Ç” y algunos otros caracteres especiales. Las “Ñ” deberían reemplazarse por “N”, las “Ç” por “C” y las letras con tilde, por las correspondientes letras sin tilde. No obstante, algunas entidades bancarias admiten los ficheros XML con estos caracteres habituales en España como son las eñes, letras acentuadas, c-cedilla, etc. Si se activa la casilla “*Modificar los caracteres para formato XML...*” el programa reemplazará las “Ñ”, “Ç”, tildes, etc. por los caracteres establecidos en la norma ISO 20022. En cambio, si esta casilla no se activa, el programa no realizará este reemplazo de caracteres. En algunas entidades bancarias, la utilización de estos caracteres podría suponer el rechazo de la remesa. En otros casos, podría ocurrir que la entidad del emisor admita este tipo de caracteres pero que finalmente sean reemplazados por los caracteres equivalentes que establecen las normas SEPA durante los procesos de cobro realizados por las entidades bancarias implicadas.
- En la pantalla de generación de disco para el banco también se solicitan otros datos que ya existían en años anteriores como son: “Marcar facturas como pagadas”, “Asignar Total pagar al Total pagado” y otros datos para configurar la exportación a contabilidad del cobro de las facturas: fecha del cobro, subcuenta contable y descripción.

Una vez que se han cumplimentado las casillas de la pantalla de generación de disco para banco descritas en los párrafos anteriores, el programa empezará a recopilar la información para generar la remesa de recibos y mostrará una ventana con un “log” o registro de los recibos que se van a incluir en la remesa.

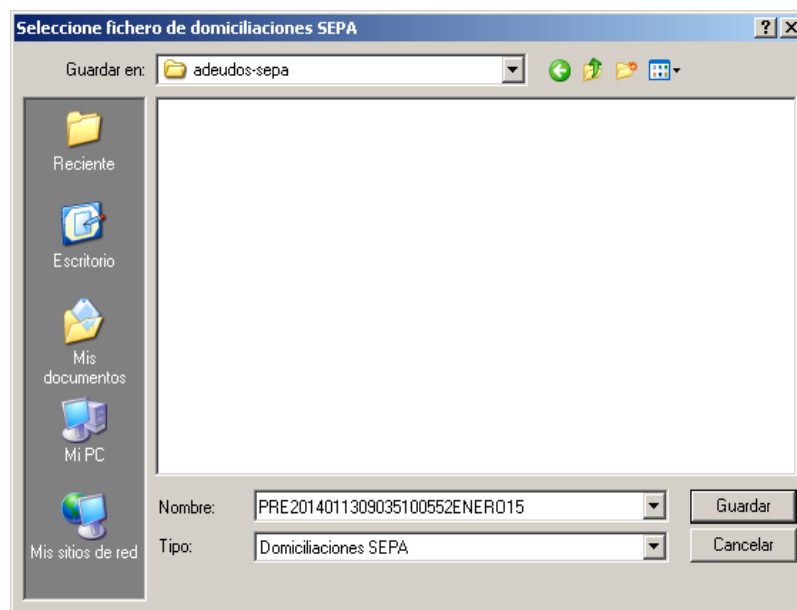


Si el programa no ha detectado ningún problema o falta de datos, mostrará el botón **“Continuar proceso”** (en la parte superior derecha de la ventana de *log*) que habría que pulsar para terminar la generación del fichero de recibos.

En cambio, si al recopilar la información de las facturas, clientes y emisor para confeccionar la remesa de adeudos se encuentra algún problema, el programa cancelará la generación de la remesa y mostrará en este *log* indicaciones del número de errores encontrados y de las facturas o clientes en los que falta alguna información para que el usuario pueda completarla o corregirla. En este caso no aparecerá el botón **“Continuar proceso”** que permite continuar con el proceso y obtener la remesa de recibos.

En la parte superior izquierda de la ventana de *log* también existe un botón con el título **“Guardar registro en fichero”** que permite guardar en un archivo la información que el programa ha recopilado en este *log* o registro. Este botón no genera la remesa para entregar al banco, simplemente graba en disco un fichero de texto con los errores encontrados para que el usuario pueda ir corrigiéndolos y con la información de los recibos que se van a generar. Recuerde que este fichero de *log* o registro es únicamente para su utilización y no debería remitirse al banco porque no se trata del fichero de recibos conforme a las normas 19.

Finalmente, cuando se pulsa el botón **“Continuar proceso”**, el programa abre una ventana de diálogo solicitando la ubicación y nombre del fichero de remesa que se va a grabar. Este fichero será el que se remita a la entidad bancaria para que realice los cobros. El programa propone un nombre de fichero según las indicaciones de las normas SEPA pero también puede variarse libremente en esta ventana de diálogo.



## Ficheros de remesas de tipo “posiciones fijas” y de tipo XML

Hasta febrero de 2016 los ficheros de adeudos directos SEPA pueden emitirse mediante ficheros de tipo texto de “posiciones fijas” o en formato XML. A partir de esa fecha las remesas deberán realizarse exclusivamente en formato XML.

El programa IRFAC permite emitir las remesas en ambas modalidades: texto de posiciones fijas y en formato XML. Actualmente las entidades bancarias deberían admitir también las dos formas de presentación.

La opción de presentación en formato XML o en ficheros de texto de “posiciones fijas” se determina en la ficha del Emisor, en el apartado FORMAS DE PAGO.

Para obtener las remesas de recibos SEPA en ficheros de tipo texto de posiciones fijas habría que seleccionar una de las dos siguientes modos de domiciliación:

- “**Cuaderno SEPA 19.44 B2B**” para realizar el formato B2B o “Bussines to Bussines”.
- “**Cuaderno SEPA 19.14 Básico**” para obtener el formato básico o CORE.
- “**Cuaderno SEPA 19.15 Básico (COR1)**” para obtener el formato básico de tipo COR1.

Para obtener las remesas de recibos SEPA en ficheros de tipo XML habría que seleccionar la opción:

- “**Cuaderno SEPA XML (B2B/COR1/CORE)**”.

En el caso de seleccionar el tipo de domiciliación en formato XML, en el momento de generar el fichero de recibos, el programa solicitará que se especifique la modalidad de recibos a generar:

- **CORE** (esquema básico, también llamado esquema **19.14**).
- **COR1** (esquema básico con un plazo de gestión del cobro más reducido, también llamado **19.15**).
- **B2B** (Bussines to Bussines, también llamado esquema **19.44**).

La opción de generar las remesas en formato texto de posiciones fijas o en formato XML no debería plantear mayores cambios en el uso del programa IRFAC salvo los mencionados en el párrafo anterior.

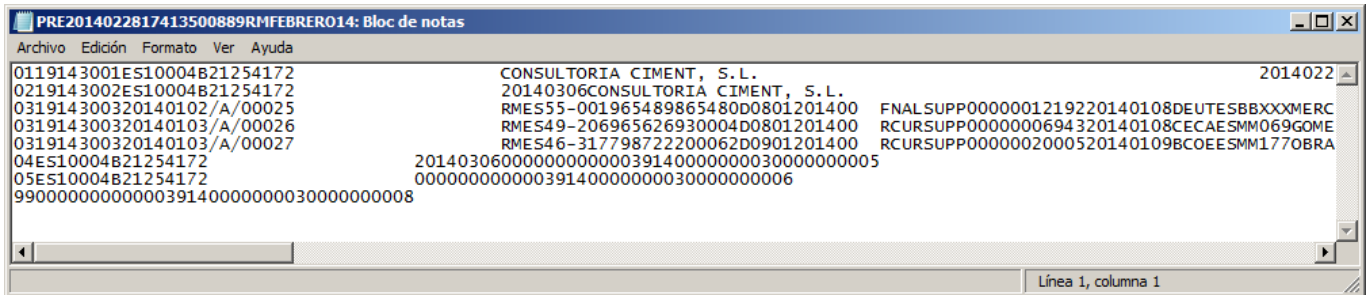
A la hora de transmitir los ficheros de remesas a su entidad bancaria, es posible que en las páginas web o en el software de las entidades financieras deba seleccionar diferentes opciones según se trate de un fichero en formato XML (ISO 20022) o un fichero de posiciones fijas.

Si desea utilizar los formatos XML a la hora de generar las remesas puede ser aconsejable que consulte previamente si su entidad bancaria admite este formato porque en la actualidad hay entidades bancarias que sólo admiten los formatos de tipo “posiciones fijas” o “SDF”.

### Observaciones sobre los ficheros de “posiciones fijas” y los ficheros XML

En el formato de tipo texto de “posiciones fijas” (también llamados SDF) cada dato debe ocupar una posición (línea/columna) concreta dentro del fichero. Este es el mismo tipo de formato de fichero que se venía utilizando hasta ahora en las antiguas normas CSB 19 y CSB 58.

Si abrimos mediante un editor de textos un fichero de remesa veremos algo parecido a lo que se muestra en la siguiente imagen...

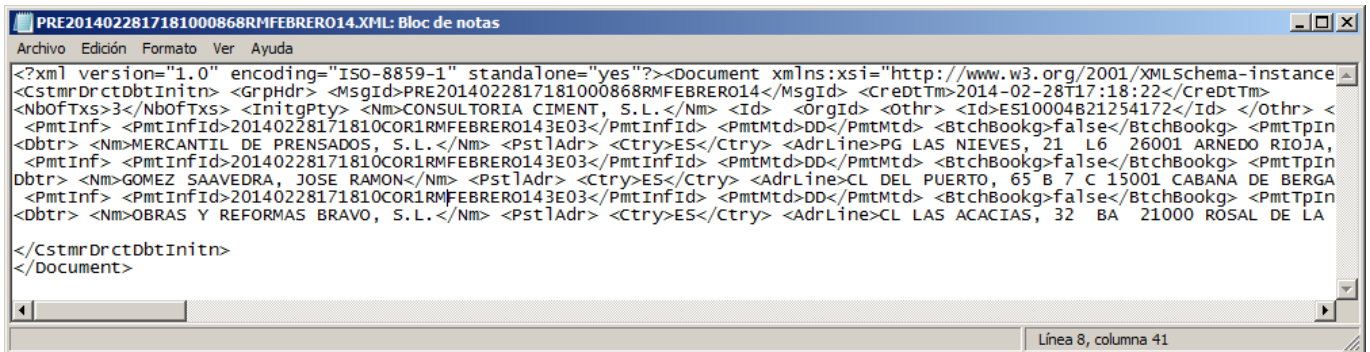


```

0119143001E510004B21254172          CONSULTORIA CIMENT, S.L.          2014022
0219143002E510004B21254172          20140306CONSULTORIA CIMENT, S.L.
031914300320140102/A/00025          RMES55-001965489865480D0801201400  FNALSUPP0000001219220140108DEUTESBBXXXMERC
031914300320140103/A/00026          RMES49-206965626930004D0801201400  RCURSUPP0000000694320140108CECAESMM069GOME
031914300320140103/A/00027          RMES46-317798722200062D0901201400  RCURSUPP0000002000520140109BCEESMM177OBRA
04E510004B21254172          20140306000000000000039140000000030000000005
05E510004B21254172          000000000000039140000000030000000006
99000000000000039140000000030000000008
    
```

Los formatos XML mantienen una estructura jerárquica o de tipo “árbol” con múltiples “ramas” o datos que se van identificando con unas “etiquetas” o nombres de campo. En los ficheros de tipo XML los datos no se graban en unas posiciones (filas/columnas) determinadas sino que cada dato va identificado y encerrado entre unas etiquetas para saber el tipo de dato de que se trata y donde comienza y termina cada dato.

Si abrimos con un editor de texto un fichero de recibos en formato XML podremos ver algo similar a lo que se muestra en la siguiente imagen...



```

<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" standalone="yes"?><Document xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
<CstmrDrctDbtInittn <GrpHdr> <MsgId>PRE2014022817181000868RMFEBRERO14</MsgId> <CredtTm>2014-02-28T17:18:22</CredtTm>
<NbOfTxs>3</NbOfTxs> <InitgPty> <Nm>CONSULTORIA CIMENT, S.L.</Nm> <Id> <OrgId> <Othr> <Id>E510004B21254172</Id> </Othr> <
<PmtInf> <PmtInfId>20140228171810COR1RMFEBRERO143E03</PmtInfId> <PmtMtd>DD</PmtMtd> <BtchBookg>false</BtchBookg> <PmtTpIn
<Dbtr> <Nm>MERCANTIL DE PRENSADOS, S.L.</Nm> <PstlAdr> <Ctry>ES</Ctry> <AdrLine>PG LAS NIEVES, 21 L6 26001 ARNEDO RIOJA,
<PmtInf> <PmtInfId>20140228171810COR1RMFEBRERO143E03</PmtInfId> <PmtMtd>DD</PmtMtd> <BtchBookg>false</BtchBookg> <PmtTpIn
<Dbtr> <Nm>GOMEZ SAAVEDRA, JOSE RAMON</Nm> <PstlAdr> <Ctry>ES</Ctry> <AdrLine>CL DEL PUERTO, 65 B 7 C 15001 CABANA DE BERGA
<PmtInf> <PmtInfId>20140228171810COR1RMFEBRERO143E03</PmtInfId> <PmtMtd>DD</PmtMtd> <BtchBookg>false</BtchBookg> <PmtTpIn
<Dbtr> <Nm>OBRAS Y REFORMAS BRAVO, S.L.</Nm> <PstlAdr> <Ctry>ES</Ctry> <AdrLine>CL LAS ACACIAS, 32 BA 21000 ROSAL DE LA
</CstmrDrctDbtInittn>
</Document>
    
```

Si en lugar de abrir el fichero con un editor de textos lo abrimos con un navegador web como *Internet Explorer* o mediante cualquier otro programa/editor que interprete ficheros XML veríamos que la información va estructurada en diferentes niveles y nodos o “ramas” del árbol...

```

<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" standalone="yes" ?>
- <Document xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xmlns="urn:iso:std:iso:20022:tech:xsd:pain.008.001.02">
- <CstmrDrctDbtInitn>
  - <GrpHdr>
    <MsgId>PRE2014022817181000868RMFEBRERO14</MsgId>
    <CreDtTm>2014-02-28T17:18:22</CreDtTm>
    <NbOfTx>3</NbOfTx>
  - <InitgPty>
    <Nm>CONSULTORIA CIMENT, S.L.</Nm>
  - <Id>
    - <OrgId>
      - <Othr>
        <Id>ES10004B21254172</Id>
      </Othr>
    </OrgId>
  </Id>
</InitgPty>
</GrpHdr>
- <PmtInf>
  <PmtInfId>20140228171810COR1RMFEBRERO143E03</PmtInfId>
  <PmtMtd>DD</PmtMtd>
  <BtchBookg>>false</BtchBookg>
- <PmtTpInf>
  - <SvcLvl>
    <Cd>SEPA</Cd>
  </SvcLvl>
  - <LclInstrm>
    <Cd>COR1</Cd>
  </LclInstrm>
  <SeqTp>RCUR</SeqTp>
  </PmtTpInf>
  <ReqdColltnDt>2014-03-06</ReqdColltnDt>
- <Cdtr>
  <Nm>CONSULTORIA CIMENT, S.L.</Nm>
  - <PstlAdr>
    <Ctry>ES</Ctry>
    <AdrLine>AVDA PORTUGAL, 75 BA 21454 HUELVA
    HUELVA</AdrLine>
  </PstlAdr>

```

Si desea consultar más detalles de los formatos de adeudos directos SEPA puede consultar las páginas web de las diferentes entidades financieras o la página web de la Asociación Española de Banca...

<https://www.aebanca.es/es/Deinter%C3%A9ssectorial/SEPA/index.htm>

## Otras opciones del apartado Recibos

En el menú "Recibos" se han añadido otras opciones relativas a la domiciliación de adeudos directos SEPA:

- **Imprimir informe de domiciliaciones SEPA.** Esta opción permite leer un fichero de remesa de adeudos SEPA y obtener o imprimir un informe de su contenido. En esta opción se puede seleccionar un fichero obtenido previamente con la opción "Generar domiciliaciones para banco SEPA" para visualizar su contenido o imprimir un informe. Esta opción no permite imprimir el informe de ficheros en formato XML, solamente está prevista para imprimir informes de remesas grabadas en formato texto de posiciones fijas.
- **Procesar disco de devoluciones SEPA.** Esta opción sirve para cargar los ficheros de devoluciones que pueden facilitar las entidades financieras con la relación de recibos que no han podido cobrar de una remesa. El programa permite quitar automáticamente la marca de factura "Pagada" en aquellas facturas que corresponden con los recibos devueltos. Esta opción sólo admite ficheros de devolución en formato tipo texto plano de posiciones fijas, no admite ficheros en formato XML.
- **Mandatos SEPA.** Desde esta opción se pueden consultar todos los mandatos o autorizaciones de domiciliación realizadas por un emisor. En este apartado sólo se pueden visualizar los mandatos o realizar su impresión pero no es posible añadir nuevos mandatos. La creación de nuevos mandatos hay que realizarla desde la ficha del Cliente, solapa "Datos específicos para cada emisor", botón "Mandatos".

**Novedades incluidas en las últimas actualizaciones del programa IRFAC**

Principales cambios realizados en el programa IRFAC referentes a la emisión de recibos SEPA:

- Se incluye la realización de remesas de adeudos directos SEPA en formato XML (norma *ISO 20022*) para los esquemas básico CORE (19.14) y B2B (19.44). Se pueden seguir realizando también los ficheros de texto tipo “posiciones fijas” que se realizaban hasta ahora.
- Se incorpora la realización del formato SEPA COR1 (19.15) que permite abreviar el plazo de gestión del cobro. Formato opcional no admitido por todas las entidades bancarias. Es aconsejable que consulte con su entidad si admite este formato COR1 antes de su utilización y si necesita suscribir algún contrato con la entidad para poder usar esta modalidad. El programa puede crear los ficheros COR1 en formato XML o en ficheros de tipo texto y “posiciones fijas” o SDF.
- Se añade en la ficha de Emisores un nuevo campo para indicar si el emisor es una persona física o una organización/persona jurídica (esta dato es necesario para generar las remesas en formato XML).
- En el apartado de Formas de pago (ficha del Emisor) se incluye una nueva opción “Cuaderno SEPA XML (B2B/COR1/CORE)” para emitir las remesas en formatos XML.
- Los datos de la pantalla de los Mandatos se han redistribuido de forma horizontal en la ficha para facilitar su visualización en pantallas con poca resolución vertical.
- En la ficha de los Mandatos, en la casilla “Tipo de pago” se reemplaza la descripción que se incluía en versiones anteriores: “RCUR - Adeudo correspondiente a una serie de adeudos recurrentes, cuando no se trata...” siendo sustituida por una nueva descripción: “Adeudo de una serie de adeudos recurrentes”, al objeto de evitar confusiones por incluir la palabra “RCUR” porque, según el número de emisiones realizadas y el límite de emisiones a realizar, esa opción puede dar lugar finalmente a las claves “FRST”, “RCUR” ó “FNAL” según se trate respectivamente del primer recibo, de un recibo intermedio o del último recibo de una serie de adeudos recurrentes.
- En el menú “Facturación”, “Recibos” se eliminan las dos opciones “Generar disco para banco SEPA Cuaderno 19.14” y “Generar disco para banco SEPA Cuaderno 19.44” para unificarlas en una nueva opción llamada “Generar domiciliaciones para banco SEPA” que será la encargada de realizar tanto los formatos de tipo texto y “posiciones fijas” como los formatos de tipo XML.
- La casilla “Actualizar secuencia de mandatos” del apartado de generación de remesas se muestra activada por defecto en la nueva versión.
- En la nueva versión de IRFAC se impide que en la casilla “Nombre fichero SEPA” se escriban caracteres especiales como las barras inclinadas que se suelen usar al escribir fechas u otros caracteres (“/”, “\”, “@”, “a”, etc.) no admitidos en Windows como nombres de fichero.
- En el apartado de generar remesas de adeudos se añade la opción “Modificar los caracteres para formato XML, se eliminarán las Ñ, Ç, tildes, etc.” para reemplazar caracteres como las “ñ”, “ç” o letras acentuadas por los caracteres equivalentes que establecen las normas SEPA. Algunas entidades bancarias admiten los ficheros XML con estos caracteres habituales en España (eñes, cedillas, tildes, etc.) aunque no se puede garantizar que el uso de estos caracteres suponga el rechazo de la remesa en otras entidades o que dichos caracteres sean sustituidos durante la gestión del cobro.
- Se incorporan nuevas variables para incluir información como bases imponibles, cuotas de IVA, etc. en el campo “Comentario” o “Rótulo del recibo” que los bancos incluirán en el justificante de cargo que puede visualizar o recibir el cliente. Hay que tener en cuenta que este comentario sólo puede tener una longitud de 140 caracteres.